ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 005 - 2025

En la Ciudad de Sicuani, Capital de la Provincia de Canchis de la Región Cusco siendo las dieciséis horas con diez minutos del día miércoles dos de abril de dos mil veinticinco, en la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Canchis, en Sesión Extraordinaria se reunieron los Señores Regidores: **JUAN EDGAR VERASTEGUI VERASTEGUI (presente), ESPERANZA CCORIMANYA CORDERO (presente), ERASMO ORCOTORIO QUISPE (presente), YULY YANETH CHELQQUETUMA CONDORI (presente), JOSE RAUL SARA CONDORI (presente), MADELEINE ARIAS REINOSO (presente), DALIA DE LOS ANGELES CCALLA RODRIGUEZ (presente), JUAN CONDORI CHURATA (presente), ROSALIA ESQUIVEL VERA (presente), MARIA KRISHIANA CURO VASQUEZ (presente), HILARIO MELQUIADES VALENZUELA QUINTASI (presente)** y el Señor **PRESIDENTE,** quien expresa su saludo a todos los regidores, funcionarios y asistentes en general.

EL SEÑOR PRESIDENTE Dr. RICARDO YURY CORNEJO SANCHEZ, Manifiesta: Previo cordial saludo, el tema a tratar es con relación al pedido de suspensión de la señora regidora Rosalia Esquivel Vera consiguientemente, el quien preside la parte agraviada no puede asumir doble función, no puede conducir, ni puede presidir, precisamente puesto de que tiene también la condición de agraviado en consecuencia vamos a ceder el uso de la palabra, va conducir y presidir esta reunión el teniente alcalde doctor Edgar Juan Verastegui Verastegui.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Previo cordial saludo, como acaban de escuchar al titular del pliego en esta oportunidad me toca dirigir la sesión extraordinaria en tal sentido cumpliendo con las normas administrativas, solicito a la Secretaria General la verificación del Quórum de Ley.

EL SECRETARIA GENERAL (e) ABOG. MARLENI HUILLCA PUMA, Manifiesta: Señor Alcalde, Señores Regidores, Señores Funcionarios, Señores Periodistas, Público asistente, buenos días, se ha hecho la verificación del quórum y se registra la asistencia de todos los señores regidores, por tanto, si existe el quórum de ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Que, con el quórum respectivo y con dispensa aprobada de la lectura del acta de la sesión anterior, se da por aperturado la presente Sesión Extraordinaria disponiendo que se pase a tratar el tema de:

ORDEN DEL DIA:

1. PEDIDO DE SUSPENSIÓN EN EL CARGO DE REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS DE LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA.

EL SECRETARIA GENERAL (e) ABOG. MARLENI HUILLCA PUMA, Manifiesta: Con relación a ello debemos precisar lo siguiente, teniendo conocimiento, todos los regidores de esta sesión extraordinaria ha sido convocada en cumplimiento a lo dispuesto por el Jurado Nacional de Elecciones en la resolución N° 23-2025 Jurado Nacional de Elecciones, la cual ha sido precisada en la misma que declaró la nulidad del acuerdo de concejo N° 148-2024-CM-MPC, mediante el cual se había aprobado inicialmente la suspensión de la regidora Rosalía Esquivel Vera.

En consecuencia, esta sesión ha sido convocada de manera extraordinaria conforme lo exige el artículo 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades para pronunciarnos sobre el pedido de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPC Yuly Y. Chelqquetuma Condori
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDE (E)

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPCC. Esperanza Ccorimanya Cordero
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Erasmo Orcotorio Quispe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABOG. MARLENI HUILLCA PUMA
SECRETARIA GENERAL(e)

24663383
21683601
45264435
72631200
25187727
72946911

suspensión formulado por el señor alcalde Ricardo Cornejo Sánchez en contra de la regidora. Asimismo, se ha cumplido con notificar a la regidora los hechos imputados mediante la carta N°001-2025-A-MPC el día 14 de marzo de 2025, quien dentro de los plazos legales presentó su descargo.

Asimismo, debo precisar a los miembros del Concejo Municipal que se tienen los siguientes documentos que pueden sustentar la petición o la solicitud de suspensión como tal tenemos:

1. En fecha 25 de febrero del año 2025 con número de expediente administrativo 4045 se ingresa por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Canchis la notificación N° 1082-2025 del Jurado Nacional de Elecciones mediante el cual Jurado Nacional de Elecciones devuelve los actuados a la Municipalidad Provincial de Canchis.
2. En fecha 25 de febrero del año 2025 el alcalde de la Municipalidad Provincial de Canchis tomando en consideración el ingreso del expediente administrativo por mesa de partes central de la Municipalidad y en cumplimiento de la resolución N° 23-2025 del Jurado Nacional de Elecciones, elabora y firma la carta N° 001-2025-A-MPC, documento que contiene los hechos imputados con la correspondiente tipificación, la posible sanción y el plazo para que remita sus descargos dando cumplimiento irrestricto a la presente resolución.
3. También se tiene que en fecha miércoles 26 de febrero del 2025 el personal notificador de la Oficina de Secretaría General se apersonó a la sala de regidores con la finalidad de poder efectivizar la notificación de la carta N° 1-2025-A-MPC a la regidora Rosalía Esquivel Vera en vista que se encontraba presente en la sesión de concejo, sin embargo, ella al ver el documento no recepcionó, indicando que la recepcionaría el día jueves a las 11 de la mañana.
4. Asimismo, se tiene que en fecha miércoles 26 de febrero del 2025, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales, Ley 2744, el notificador se apersonó al domicilio donde se realizaba habitualmente las notificaciones de las sesiones de concejo para dejar preaviso el mismo que se acredita con la carta de notificación, fecha 26 de febrero del 2025.
5. En fecha jueves 27 de febrero del año 2025 el personal notificador y conforme a lo precisado por la señora regidora Rosalía, a horas 11 de la mañana se procedió a llamarle por su número telefónico, sin embargo, no tuvo respuesta alguna. Asimismo se procedió a escribirle por medio del WhatsApp sin tener respuesta alguna de la señora regidora. En consecuencia, el notificador en cumplimiento del preaviso, el notificador se apersonó a la dirección del pasaje José Olaya, esquina con el Jirón Panamericana, del cual también se tocó la puerta del domicilio, ya antes mencionado. Sin embargo a la negativa se procedió a redactar la carta de notificación en el cual precisa que se deja debajo de la puerta, ello en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales, de la Ley 27444.
6. Que en fecha jueves 27 de febrero del año 2025, a horas 9 y 30 de la mañana, el personal notificador se apersonó en el domicilio figurado en el Documento Nacional de Identidad de la señora regidora Jirón Pumacahua N° 727, cercado el mismo que es corroborado con sus declaraciones de bienes y rentas, declaración de conflicto de intereses, ello con la finalidad de efectivizar la notificación de la carta N° 1-2025-A-MPC, sin embargo también

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial
25 ABR. 2025
Adm. Katyhuska Rodríguez
FEDATARIO ALTERNO
Resolución de Gerencia Municipal N° 058-2023-MPC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPC Yuly Y. Chelqquetuma Condori
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDE (E)

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPCC. Esperanza Ccorimanya Cordero
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Erasmo Orcotorio Quispe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABOG. MARLENI HUILLCA PUMA
SECRETARIA GENERAL(e)

21663385
25187727
24813001
42631200
72946911
45264435

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERÚ

no hubo respuesta, por lo que conformidad al artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales, Ley 27444, se procedió con dejar el preaviso figurado para ello que en fecha 28 de febrero, en el cual se apersonará para notificarle de forma personal, para la cual se deberá tomar las previsiones del caso.

7. Que en fecha viernes 28 de febrero del año 2025, en horas 9:45 de la mañana, el personal notificador se apersonó al domicilio figurado en el Documento Nacional de Identidad de la señora regidora Jirón Pumacahua N° 727, cercado Casa, con fachada de color crema y blanco, para poder realizar la notificación, que es la carta N° 1-2025, sin embargo, tampoco hubo respuesta por parte de la señora regidora.
8. Asimismo, revisado el expediente del Jurado Nacional de Elecciones, se observó que la señora regidora acreditó su domicilio legal, con lo que tomado conocimiento del presente, el personal notificador se apersonó a la Ciudad del Imperial del Cusco, ello con la finalidad de poder notificar la carta N° 1-2025, domicilio legal ubicado en la avenida Los Incas N° 1704, oficina 203, ubicado en el distrito de Wanchaq de la Ciudad Imperial, el mismo que se recepciona por el doctor Óscar Matute Sánchez, realizado la notificación de la carta N° 1-2025.
9. Culminado el plazo de los cinco días hábiles para la remisión de los descargos, según el plazo otorgado, tomando en consideración que se ha notificado válidamente, y en cumplimiento de la resolución N° 23-2025 del Jurado Nacional de Elecciones, mediante el cual se estableció los plazos que debe mediar de la notificación de la convocatoria al desarrollo, que son los cinco días hábiles. El mismo que también se nos otorgó los 15 días hábiles para emitir el pronunciamiento respecto al pedido de la suspensión, por lo tanto, en fecha lunes 10 de marzo del 2025, a horas 8:30 de la mañana, el notificador de la Oficina Secretaria General se apersonó con el domicilio real de la señora regidora, figurado en el Documento Nacional de Identidad de la señora regidora en Jirón, Pumacahua N° 727 pese a las llamadas que no fueron contestadas por la señora regidora, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos General, que es la Ley 27444, se procedió a dejar el preaviso de la notificación, indicando que se volverá en horas de la tarde para efectivizar la presente notificación.
10. Asimismo, en fecha lunes 10 de marzo del 2025, a horas 5 de la tarde, el personal notificador se apersonó al domicilio figurado en el Documento Nacional de Identidad de la señora regidora, que es el Jirón, Pumacahua N° 727 ello con la finalidad ya de efectivizar la notificación de la convocatoria de sesión de Concejo Extraordinario N°003-2025. Sin embargo, pese al aviso de la notificación en el cual se precisó que se volverá en horas de la tarde, la señora regidora Rosalia Esquivel Vera no se encontraba presente en su domicilio real, con lo que se procedió a notificar, de acuerdo al artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos General.
11. En fecha 11 de marzo del año 2025, se ingresó por mesa de parte central de la Municipalidad Provincial de Canchis, el escrito presentado por la señora regidora Rosalía Esquivel Vera, indicando que no ha tomado conocimiento ni ha sido notificado con los documentos acerca del pedido de suspensión, por lo que se solicita que se notifique a la dirección que se alcanzó con la declaración jurada, también correo electrónico y número de celular.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
25 ABR 2025
Katyhuska Rodriguez Cente
FEDATARIO ALTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Yuly Y. Chelqquetuma Condori
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDE (E)

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPCC. Esperanza Ccorimanya Cordero
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Erasmo Orcotorio Quispe
REGIDOR

24663385
25177727
21663360
45264435
42631200
72440911

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABOG. MARLENI HUILLCA PUMA
SECRETARIA GENERAL (e)

12. En fecha 14 de marzo del 2025, cuando se desarrollaba la sesión de Concejo Ordinario N° 005-2025, la regidora Rosalía Esquivel Vera solicita en pleno del Concejo Municipal la notificación de los actuados que contiene la resolución N° 23-2025 del Jurado Nacional de Elecciones, ello con la finalidad de realizar sus descargos. Sin embargo, a la intervención de Secretaría General se realizó la evaluación de éste, por lo cual se realizó la notificación pertinente de la carta N° 1-2025-A-MPC, por lo cual se considera nueva fecha para los descargos correspondientes los cinco días mediados entre la convocatoria y la mediación de sesión de Concejo a desarrollarse, ello con la finalidad de no generar la indefensión como tal.
13. Que en fecha 21 de marzo del 2025 se ingresó con número de expediente administrativo 5877 a hora 5:19 de la tarde, la regidora Rosalía Esquivel Vera presenta sus descargos, el cual solicita la absolución de los cargos formulados en contra y ordena el archivo definitivo del procedimiento administrativo iniciado en su contra.
14. Que en fecha 24 de marzo del 2025 notifica la convocatoria a la sesión extraordinaria fijando fecha para el día miércoles 2 de abril del año 2025, en cuyo orden del día es pedido de suspensión el cargo de regidor de la Municipalidad Provincial de Canchis de regidora Rosalía Esquivel Vera, adjuntando la presente convocatoria, los actuados y el descargo de la señora regidora Rosalía Esquivel Vera, respetando los cinco días hábiles que debe mediar entre la convocatoria y el desarrollo de la sesión, dando cumplimiento irrestricto a la resolución N° 23-2025 del Jurado Nacional de Elecciones.
15. Asimismo, se pone de conocimiento a los miembros del Concejo, habiendo ya puesto de conocimiento el orden del día y los documentos que la sustentan la misma.

PRIMERO, respecto a la estructura para la secuencia del desarrollo de la misma:

Respecto a la oralización de los hechos, son reglas que se va a establecerse.

I. cada abogado de las partes cuenta con cinco minutos para realizar su descargo.Asimismo, el abogado de las partes solicitantes tanto de la suspensión cuenta con cinco minutos para la oralización del pedido de suspensión.
II. El abogado de la parte infractora cuenta también con cinco minutos para la oralización de su defensa, la misma también puede ser ampliado previa aprobación del presidente o de la persona que lo conduce el tiempo de tres minutos.
III. Asimismo, se tiene el derecho de réplica, cada uno de los abogados cuenta con tres minutos, si no es la parte o la defensa como tal, para poder realizar.
IV. Asimismo, para la dúplica, las partes cuentan con el derecho de dúplica, el mismo que será por el lapso de dos minutos para poderla realizar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Señores regidores, habiendo escuchado todo el proceso administrativo, vamos a iniciar este debate con la participación de los señores abogados de ambas partes, tanto del titular repliego y de la señora regidora Rosalía.

EL SECRETARIA GENERAL (e) ABOG. MARLENI HUILLCA PUMA, Manifiesta: Se le pone de conocimiento a la persona solicitando que viene a ser el doctor Ricardo Cornejo Sánchez, para poder sustentar la solicitud de suspensión o en su defecto puede hacerlo su defensa.

ES COPIA ... ORIGINAL
Municipalidad ... Canchis
25 ABR. 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPC Yuly Y. Chelqquetuma Condori
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDE (E)

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPCC. Esperanza Ccorimanya Cordero
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ernesto Orcotorio Quispe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABOG. MARLENI HUILLCA PUMA
SECRETARIA GENERAL(e)

24663385
72631200
25177727
7294691
45264439

EL SEÑOR ALCALDE Dr. RICARDO YURY CORNEJO SANCHEZ, manifiesta: Previo cordial saludo, vamos a sustentar, en este caso, la solicitud de suspensión el hecho que se imputa es con relación a que durante la sesión ordinaria de concejo N° 017 2024, de fecha 23 de septiembre del 2024, la regidora Rosalía Esquivel ha realizado, en mi contra, afirmaciones que constituyen imputaciones graves y carentes de sustento probatorio, lo que infringe el numeral 4 del artículo 39 del reglamento interno del concejo, referido a la prohibición de realizar afirmaciones falsas durante las sesiones, textualmente la regidora ha manifestado lo siguiente qué será 100.000.00 soles si usted se ha llevado 52.000.00 soles a sus campañas políticas, qué será 100.000.00 soles, no es nada, cómo no va a poder comprar esos equipos, Eso es lo que afirmó la regidora Rosalía Esquivel.

Ante estas afirmaciones, se le ha pedido, en dos oportunidades expresamente a la regidora a que se rectifique en aras del reglamento interno y que bueno todo ello está en el acta que adjuntamos en este caso como medio de prueba, reitero en dos oportunidades y en forma expresa, se le ha solicitado a la señora regidora a que se rectifique esta conducta, dichas afirmaciones agravian no sólo a mi persona, sino a la sagrada institución que represento, en mi condición de alcalde, mediando también la institucionalidad de nuestra municipalidad, la base normativa, señores regidores, está precisamente en el reglamento interno del concejo municipal, en su artículo 39, inciso 4, que establece como conducta prohibitiva o prohibida a los regidores lo siguiente; Realizar afirmaciones falsas en cualquier asunto tratado durante el desarrollo de la sesión, sin tener prueba alguna.

Asimismo, el artículo 45 del mismo reglamento señala que las faltas graves, entre ellas las afirmaciones falsas, son sancionables con suspensión de uno a treinta días, sin goce de dietas, previa decisión del concejo.

La señora regidora ha hecho su descargo negando sus afirmaciones, hecho que definitivamente es contrario a la verdad de los hechos, porque todos nosotros los regidores que estamos aquí, que somos la representación de nuestra localidad, fuimos testigos, testigos presenciales de dichas afirmaciones falsas. Consiguientemente, señores regidores, con el respeto al reglamento interno, solicito al pleno del concejo la suspensión de la regidora Rosalía Esquivel Vera por el plazo de treinta días por la comisión de falta grave, tomando en cuenta los elementos de hecho, la conducta de la regidora, después de pedirle reiterativamente su rectificación.

Asimismo, solicito al concejo municipal autorice la participación del abogado defensor de mi persona a través del meet pido a la Junta de Edil si están de acuerdo, por intermedio del señor presidente que conduce esta reunión.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Bien, escuchado las palabras del abogado, pido al concejo edil autorizar la participación de su abogado a través del meet.

(APROBADO POR EL CONCEJO EDIL)

LA ABOGADA Dra. JENNYFER MEDINA HUAYLLANI, FEFENSA DEL SEÑOR ALCALDE Dr. RICARDO YURY CORNEJO SANCHEZ, manifiesta: Mediante aplicativo Google Meet, inicia su participación la abogada del alcalde, quien señala que el Reglamento Interno del Concejo Municipal, en su artículo 39, inciso 4, establece como conducta prohibida a los regidores: Realizar

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPC Yuly Y. Chelqquetuma Condori
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDE (E)

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPCC. Esperanza Ccorimanya Cordero
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Erasmo Orcotoño Quispe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABOG. MARLENI HUILLCA PUMA
SECRETARIA GENERAL (e)

24663385
72631200
25187727
40683661
72946911
45264435

afirmaciones falsas en cualquier asunto tratado durante el desarrollo de la sesión sin tener prueba alguna. Asimismo, el artículo 45 del mismo reglamento señala que las faltas graves, entre ellas las afirmaciones falsas, son sancionables con suspensión de uno (1) a treinta (30) días sin goce de dietas, previa decisión del concejo.

Por tanto, habiéndose configurado la falta y en respeto al reglamento interno, el pleno del concejo debe aprobar la suspensión de la regidora Rosalía Esquivel Vera por el plazo de 30 días, por la comisión de FALTA GRAVE, tomando en cuenta los elementos de hecho y la conducta de la regidora después de pedirle reiterativamente su rectificación. Es preciso indicar que se ha mancillado el honor del alcalde de la municipalidad, y con ello se mancilla la imagen de la institución.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Bien, señores regidores, hemos escuchado la participación de la doctora, defensor, en este caso el doctor Ricardo Cornejo Sánchez.

Vamos a dar paso a la participación del abogado de la señora Rosalía Esquivel Vera.

LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA, manifiesta: ¿Mi participación? ¿No voy a tener uso de la palabra?

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Tiene el uso de la palabra por un espacio de tres minutos, por favor.

LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA, manifiesta: Quiero hacerles de conocimiento lo siguiente yo ya he hecho saber al jurado nacional de elecciones de que todos los plazos se han vencido y en este acto quiero notificarles a cada uno de ustedes de que en la parte resolutiva de la resolución 023-2025 jurado nacional de elecciones, resuelve en el punto 2 devolver los actuados al Concejo Provincial de Canchis y Departamento de Cusco, a fin de que se convoque nuevamente a sesión extraordinaria y se pronuncie sobre el pedido de suspensión dentro del plazo de 15 días habiles, de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando 2.12 de la presente resolución, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de remitir las copias de los actuados al presidente de la Junta de Fiscales Superiores del distrito fiscal correspondiente, con el objeto de que ponga en conocimiento al fiscal provincial penal de turno para que evalúe la conducta de los integrantes de dicho concejo conforme a sus competencias y por supuesto, como ustedes pueden ver, desde el 25 de febrero, que han sido notificados de manera física, ya se han pasado 26 días hábiles al día de hoy y desde la fecha que la municipalidad ha sido notificada en la casilla electrónica, el día 13 de febrero hasta el día de hoy, han pasado 34 días. Entonces, por ese motivo, yo ya he hecho conocer al Jurado Nacional de Elecciones, vuelvo a decir, acá está mi recepción de lo que he solicitado que se pronuncie a efectos de que, si yo tenía que asistir a esta sesión o no, porque ya estamos fuera del plazo, ya no tenemos nada que hacer aquí, ya se ha vencido todo.

Por ese mismo hecho, y para continuar mi exposición, quiero preguntarle al señor Ricardo Cornejo que está pidiendo mi suspensión y también he hecho conocer, no solo eso, he hecho conocer que no me han notificado de manera, de acuerdo a la Ley de Procedimientos Generales Administrativos, la Ley 27444, no se me han notificado, y también he observado que a ustedes no los han notificado con los actuados, porque más o menos son 80 fojas y he visto que a ustedes solo se han alcanzado 5 fojas y no es así, ustedes saben que el Reglamento Interno del Concejo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
25 ABR. 2025
FEDATARIO ALTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPC Yuly Y. Chelqquetuma Condori
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDE (E)

Ricardo Yury Cornejo Sánchez

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPCC. Esperanza Ccorimanya Cordero
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Erasmo Orcotorio Quispe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
SECRETARIA GENERAL(e)

nos tiene que notificar para cada sesión de Concejo, con todas las hojas que nosotros tenemos que tener para tomar decisiones. Sin embargo, aquí en el Concejo se ha hecho costumbre de que no nos notifiquen de esa manera ¿eso viola qué? Mi derecho a defensa ustedes ya debieron tener todos los 80 folios en su carpeta y lo cual también ya lo he hecho saber al Jurado Nacional de Elecciones.

También la notificación carece de las formalidades mínimas para una notificación, puesto que no tenía mi nombre ni mi apellido, ni muchas formalidades ya lo he hecho saber al Jurado Nacional de Elecciones, por tanto, yo considero que esta sesión de Concejo ya no debía realizarse. Sin embargo, yo le voy a preguntar en este acto al señor Ricardo Cornejo, para que no los responsabilice luego a ustedes, si va a continuar con su pretensión.

Entonces, de ser así, también se estaría configurando un presunto abuso de autoridad, puesto que ya no tenemos nada que hacer aquí entonces, si él decide continuar adelante, entonces voy a pasar a la segunda parte de mi intervención, le pregunto al señor Ricardo Cornejo ¿Está usted decidido a continuar? a través del señor Verástegui, al señor Ricardo Cornejo le pido que decida en este acto, si va a decidir continuar, habiéndolo notificado con mis dichos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Bien Señor Alcalde, doctor Ricardo Cornejo Sánchez en respuesta, responda a la pregunta de la señora Rosalía, si va a persistir en el actuado

EL SEÑOR ALCALDE Dr. RICARDO YURY CORNEJO SANCHEZ, manifiesta: Previamente, señor Presidente, yo no considero un abuso de autoridad no tenemos por qué intimidarnos de esa situación, frente a una situación que es grave y que se ha demostrado claramente, ya en anterior oportunidad, el hecho o las afirmaciones falsas de la señora regidora.

Consiguientemente, cumpliendo con el mandato del jurado electoral, que nos indica prácticamente a proseguir con la normatividad, porque hubo deficiencias, eso entiendo así que ha sido la resolución emanada del jurado, es que en cumplimiento a esa resolución o a dicha resolución, vamos a continuar o continúo, en este caso, con la solicitud de la suspensión de la señora regidora y por todo lo que he expuesto a un inicio de mi intervención.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Señor Alcalde, ¿quiere usted correr traslado a su defensa? Sí, podemos correr traslado a la defensa.

LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA, manifiesta: Quiero dejar constancia de lo que está solicitando y espero también tener la misma posibilidad.

LA ABOGADA Dra. JENNYFER MEDINA HUAYLLANI, FEFENSA DEL SEÑOR ALCALDE Dr. RICARDO YURY CORNEJO SANCHEZ, manifiesta: Previo cordial saludo, por favor no puedo escuchar nada si se soluciona el tema del audio, por favor, señorita secretaria, no se escucha en absoluto.

LA SECRETARIA GENERAL (e) Abog. MARLENI HUILLCA PUMA, manifiesta: Tal vez podríamos solicitar a la regidora Rosalía para poderlo precisar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Señora regidora tenga la bondad de colocarse en su lugar, no está pidiendo permiso, bien se le permite

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPC Yuly Y. Chelqquecuma Condori
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDE (E)

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPCC. Esperanza Ccorimanya Cordero
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Erasmo Orcotorio Quispe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABOG. MARLENI HUILLCA PUMA
SECRETARIA GENERAL

24663385
72631200
25387729
41663661
72916911
45264433

hacer la declaración correspondiente para que el abogado del doctor Ricardo pueda tomar conocimiento

LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA, manifiesta: Que quede en acta lo siguiente por favor, en este acto yo tengo aquí el video de la sesión de concejo donde yo quiero que se visualice lo que yo realmente eh dicho por que en el acta esta distorsionado, es falso lo que dice el acta y se me está imputando hechos graves, quiero que se visualice este video para que se visualice y se escuche lo que yo realmente eh dicho en el video y a mí me parece tentatorio que se me tenga que juzgar por hechos falsos, yo no eh dicho eso y eh traído el video de la sesión de concejo donde dice la verdad, exactamente y con las palabras que yo eh dicho yo creo que basado en eso y en mi derecho constitucional a defensa debería tenerse en cuenta los hechos reales no los hechos que el alcalde me está imputando, el alcalde puede decir todo lo que quiera pero yo aquí estoy trayendo un video y ante los dichos debe ponderarse lo que realmente a sucedido a través de videos, vistas fílmicas, vistas de fotos eso tiene más relevancia que un simple dicho del alcalde, yo en esta sesión de concejo, quiero ejercer mi real derecho a defensa y quiero que se muestre este video que eh traído que contiene el momento exacto donde yo eh mencionado frases de las cuales el día de hoy se han tergiversado, se han distorsionado y se me viene imputando hechos, hechos que a mi modo de ver, incluso el alcalde me ha acusado de un delito, lo cual ni siquiera él se ha dignado en decir a qué delito él se refiere, qué fácil es decir he imputado un delito cuando de mi boca ni siquiera ha salido esa palabra y tampoco precisa el alcalde a qué delito se refiere.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Señora regidora, en el documento que usted ha presentado no observamos ese descargo, pero sin embargo le vamos a dar, a que usted haga su pedido, visualizarlo.

EL SECRETARIA GENERAL (e) ABOG. MARLENI HUILLCA PUMA, Manifiesta: Señora regidora, sí, justamente tenemos acá antes de la visualización del video como tal, solo precisarle a la señora regidora, la petición que hace al presidente que está conduciendo el desarrollo de la sesión es que se dirija a cualquier acto que usted pueda realizarse, porque está haciendo la conducción de la misma. Asimismo se pone de conocimiento al Concejo Municipal que mediante el escrito con registro 1979 no se adjuntó el medio probatorio que está solicitando el día de hoy para que pueda visualizarse como tal, en el escrito sólo nos presenta el descargo que se tiene, que va a quedar constatado en acta en siete (7) folios, en las mismas se encuentran adjuntos el informe N° 10-2024-MPC de fecha 18 de julio de 2024 en copia simple y otra copia más simple, son los únicos documentos presentados durante su desarrollo de descargo, el escrito como tal, que quede en acta de forma constatada lo precisado.

LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA, manifiesta: Sabe que doctora yo le voy a contestar, me están imputando casi un delito.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Señora regidora, por favor diríjase a la presidencia para poder autorizarle la participación de la autora por favor, con el video.

(SE PROCEDE A LA VIZUALIZACION DEL VIDEO DE LA SESION DE CONCEJO N° 017-2024)

EL SEÑOR ALCALDE Dr. RICARDO YURY CORNEJO SANCHEZ, manifiesta: Señor presidente, disculpe, solicito la palabra, mire, yo me adhiero al pedido de la señora regidora en el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provinc
25 ABR 2025
Adm. Katyhuska Rodr...
FEDATARIO ALTERNO
Resolución de Gerencia Municipal N°...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPC Yuly Y. Chelqquetuma Condori
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDE (E)

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPCC. Esperanza Ccorimanya Cordero
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Erasmo Orcotorio Quispe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAN...
ABOG. MARLENI HUILLCA PUMA
SECRETARIA GENERAL (e)

24663385
25187727
24651661
72631200
72946911
45264435

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

sentido que se visualice esa reunión que se tuvo en la fecha que hemos indicado donde ella infringió el reglamento interno y fui agraviado, que se visualice, me adhiero, señor al pedido.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: El oficial, por favor, que se visualice el video oficial de la sesión.

(SE PROCEDE A LA VIZUALIZACION DEL VIDEO DE LA SESION DE CONCEJO N° 017-2024)

EL PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Bien señor regidor se ha escuchado claramente lo manifestado por la señora regidora, pedimos por favor de que continúe:

LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA, manifiesta: Cómo se ha podido escuchar

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Queremos preguntarle, señora regidora ¿tiene usted abogado defensor?

LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA, manifiesta: Disculpe, yo tengo que continuar pues mi exposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Por eso le estoy preguntando ¿si tiene su abogado defensor?

LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA, manifiesta: Si tengo mi abogado defensor obviamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Solamente le estoy preguntando sea breve, tiene el tiempo necesario de 3 minutos.

LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA, manifiesta: Entonces, se me atribuye hechos falsos, pues entonces, sobre hechos falsos, no se me puede juzgar en el acta dice que será S/.100.000.00 soles si usted se ha llevado S/.52.000.00 soles a sus campañas políticas, lo cual ese término campañas políticas no lo eh mencionado como se ha podido visualizar en el video y si gustan lo pueden volver a ver y se los puedo dar a cada uno de ustedes eso transgrede todo hecho y derecho, acá no me pueden juzgar por hechos falsos que el alcalde me viene imputando, ahora el contexto también está distorsionado porque dice acá, se me está puntualizando un dicho nada más, cuando yo antes de que me juzguen he mencionado lo siguiente he dicho "el señor Ancori ha hecho una solicitud de dinero por el monto de 51.500.00 soles, lo cual lo tengo en el WhatsApp el documento está ahí, y lo ha dicho cuando ha venido aquí un documento que él ha solicitado y que es un requerimiento que contiene polos, gorros y no estoy mintiendo" al documento que yo me refiero el a este al informe 010-2024-MPC, gerencia municipal en donde el señor Ancori efectivamente ha solicitado, dice acá tengo el agrado de dirigirme a usted y a la vez solicitar la creación de clasificador de asignación presupuestar a la meta 111 promoción e incentivo de actividades Artísticas y Culturales de la Sub Gerencia de cultura y deporte de la Municipalidad Provincial de Canchis en mérito al acuerdo de concejo número 121-2024-CM de fecha 16 julio de 2024 el cual aprueba la participación de la Municipalidad Provincial de Canchis con una delegación en las actividades conmemorativas del aniversario de la provincia de la Convención y demás provincias hermanas con la finalidad de promover difundir nuestra cultura, tradición y costumbres de nuestra provincia de Canchis, sobre el particular debo manifestar lo siguiente; se

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
25 ABR. 2025
FEDATARIO ALTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPC Yuly Y. Chelqquetuma Condori
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDE (E)

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPCC. Esperanza Ccorimanya Cordero
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Erasmo Orcotoma Quispe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABOG. MARLENI HUILLCA PUMA
SECRETARIA GENERAL (e)

24663385
25187727
72631200
45264435
72948911

solicita la creación de clasificadores y mayor asignación presupuestal en los siguientes clasificadores meta 111 clasificador trasporte y traslado de carga de bienes S/3.000.00 soles 113.000 soles, combustible 4,800.00, otros servicios técnicos 2,400, otros relacionados a la organización de eventos 4.040.00, servicios de alimentación 13,250.00 soles, otros bienes 24,750.00 soles.

Dice, programación de las manifestaciones culturales de la provincia de Canchis, en la provincia de la convención Quillabamba 2024, descripción, contratación de servicio grupo de danza, 30 integrantes, servicio 1, 2.400.00 soles, contratación de banda de músicos, contratación en Quillabamba 3,500.00 soles, servicio de preparación de alimentos 150 integrantes de la municipalidad, desayuno, almuerzo y cena, servicio 650, por un monto de 13,000.00 nuevos soles, adquisición de bienes sombreros, presentes a las autoridades bienes, en números cantidad de 10 sombreros a razón de 150 soles, en total, un importe de 1,500 soles, adquisición bienes, gorras, incentivo a la población bienes, cantidad 1500 gorras, a precio unitario, 15.50 soles, importe total, 23,250, servicio de movilidad, volquete, transporte de alegorías servicio 1, precio unitario, 3.000 soles, importe 3.000 soles, adquisición de combustible 250 galones a razón de 19.20 soles importe total 4,800.00 soles, total de presupuesto 51,450.00 soles.

Eso es lo que yo he dado a conocer en esa sesión de concejo se me imputa el hecho concreto de decir afirmaciones falsas durante el desarrollo de la sesión de concejo, sin tener medio de prueba alguna, decir que el alcalde ha utilizado, como yo lo he dicho, voy a leer textualmente lo que he mencionado en la sesión de concejo, en la sesión de concejo, momentos antes de que me sancionen, he reiterado este documento, el informe 010-2024, que es un documento, si ustedes lo tienen en su mano, espero que lo tengan en su mano la verdad desconozco, pero cuenta con los sellos de la municipalidad provincial de Canchis y la firma del señor Ancori, ese es el medio probatorio del que yo me he valido para decir lo que eh dicho entonces se cae la imputación del alcalde cuando dice que lo he acusado de un hecho sin prueba alguna, lo cual en todo momento yo tenía la prueba y lo eh dado a conocer durante el desarrollo de esa sesión de concejo, ahora ¿el contexto cuál ha sido? El contexto era claro yo como presidenta de la comisión de salud eh solicitado que se compren esos tres equipos, puesto que el doctor Telemaco, director del hospital Alfredo Callo Rodríguez, ha mencionado claramente que se necesitaba comprar esos tres equipos para que funcione el tomógrafo, uno de ellos, la fuente de provicionamiento de energía electrica. Entonces como cualquier vecino de a pie yo me indigno cuando el señor de presupuesto dice que no hay presupuesto para comprar ello y que solamente ahí solamente hay de acuerdo a el alcalde dispone de acuerdo a lo que es la disponibilidad presupuestal, pero entonces, como cualquiera dice, ¿cómo hay dinero para viajar aquí a Quillabamba y a otros lugares? Dicho sea de paso, no he dicho campañas políticas, he dicho campaña, como lo han podido ver y según la Real Academia de la Lengua, la palabra campaña, según la Real Academia de la Lengua, la palabra campaña son una serie de actos o esfuerzos de índole diversa que se aplican a conseguir un fin y bajo esta definición, queda claro que mi declaración se refería a una actividad institucional organizada con un fin específico, la cual fue la representación de la municipalidad provincial en las celebraciones del aniversario de Quillabamba yo nunca mencioné la palabra políticas, eso que quede bien claro, como se ha mostrado en el video y también nunca hice alusión a un uso indebido del dinero, es decir, yo no le he atribuido al alcalde ningún delito, como él en esta sesión de concejo, en su primera intervención, me da la razón cuando dice, me ha atribuido un delito, pero no me menciona

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPC Yuly Y. Chelqquetuma Condori
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDE (E)

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPCC. Esperanza Ccorimanya Cordero
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Erasmo Orcotorio Quispe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABOG. MARLENI HUILLCA PUMA
SECRETARIA GENERAL (e)

24663385
72631200
25187727
72494611
45264935

ni siquiera cuál es ese delito, yo en ningún momento le eh dicho al señor alcalde que se ha llevado esa plata, que está en su bolsillo, que se lo ha robado, no se cualquier cosa yo concretamente, concretamente he dicho, he hecho alusión al monto de los 52 mil soles que se habían utilizado para realizar una campaña, sí, ¿cuál la campaña? Actividades, una serie de actividades que han hecho en la ciudad de Quillabamba, donde dicho sea de paso han regalado efectivamente los gorros claro que esta hay videos voy a solicitar también, sino que se propale el video de la actividad en Quillabamba que han realizado, según el enunciado de la Real Academia de la Lengua, que detalla y explica el significado del término campaña como conjunto de actividades organizadas para un fin determinado ¿Cuál era el fin? Como lo dice también aquí la solicitud del dinero, promoción e incentivos de actividades artísticas y culturales de la Sub Gerencia de educación cultura y deporte de la municipalidad provincial de Canchis eso según la Real Academia de la Lengua es efectivamente una campaña entonces ha quedado por demás desvirtuado la imputación del alcalde, la señora bogada le eh escuchado cuando menciona de que se ha hecho, de que se le ha dañado el honor al señor alcalde, al respecto de esa imputación grave que me viene realizando si el señor alcalde y su señora abogada eso si es una grave imputación si porque agraviar el honor de una persona si es un hecho que constituye un delito de tipo penal y si el señor alcalde está cuestionando ese extremo utilizando acusándome a mí porque el si me está acusando de un hecho delictivo, yo tengo conocimiento señores regidores que todo lo que se está actuando aquí en esta sesión de concejo va ir a parar si o si a los fiscales superiores de provinciales, el señor alcalde si está diciendo, si el señor alcalde dice que le eh imputado, que le agraviado, donde esta una pericia de daños, para agraviar el honor debe haber una pericia de daños, donde está aquí eso señor alcalde, usted no me ha notificado cuanto es el monto del agravio, cuanto es el daño que se le ha ocasionado a usted, ahora eso debería de ventilarse en la vía judicial porque esta es una vía administrativa.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Bien señora regidora, le hemos escuchado el tiempo necesario y refiérase al tema lo otro lo vera ya la parte legal por favor.

LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA, manifiesta: A ver por favor estoy ejerciendo mi derecho, estoy haciendo conocer a los mire como vuelvo a repetir a todos estos dichos y actuados van a ir a para a un fiscal superior entonces se me tiene que tomar en cuenta dado que en este momento yo voy a ser juzgada aquí y tienen que escuchar pues mi versión de los hechos para que justamente el fiscal al que vaya parar este caso tenga que evaluar el actuar como dice de cada uno de los regidores entonces yo estoy ejerciendo mi derecho constitucional a defensa ósea usted no me puede aquí, este, ¿qué se llama?, sancionar o, este, ¿qué se llama?, no me podrían a mí, si en caso hubiera sido un delito grave, efectivamente, no me podrían a mí sancionar, digamos, a pena de muerte, sin haberme escuchado todos mis alegatos de defensa, si me van a juzgar, tienen que escuchar todos mis alegatos de defensa eso es un derecho constitucional.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Bien señora regidora.

LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA, manifiesta: Al respecto, debo continuar, me está usted cortando, debo continuar.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPC Yuly Y. Chelqquetuma Condori
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDE (E)

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPCC. Esperanza Ccorimanya Cordero
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Erasmo Orcotoño Quispe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABOG. MAISENI HUILLCA PUMA
SECRETARIA GENERAL (e)

24663385
25187727
24663661
45264435
72631200
72946911

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Son un tiempo de exposición, de acuerdo con el reglamento interno tenemos tres minutos, hemos tenido la tolerancia necesaria, respetando lo que usted está manifestando, la parte constitucional, pero, por favor, también le solicitamos sea breve al respecto y luego tendrá una segunda oportunidad, no le estamos negando su exposición, sino estamos limitándonos al tiempo necesario, porque también los regidores tendrán el espacio necesario para poder dar su opinión correspondiente, una vez más, le reiteramos, por favor, sea breve y luego, en una segunda oportunidad, puede usted tomar la palabra gracias.

LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA, manifiesta: Quiero decir, en todo caso, a la luz de los hechos, que mis versiones han sido tergiversadas de manera malintencionada por el señor alcalde Ricardo Cornejo, como lo hemos escuchado, en sus alegatos iniciales, realmente él ha tergiversado y ha mentido en su imputación que me ha hecho, se me atribuye falsamente haber manifestado que el señor alcalde se llevó 52 mil soles para sus campañas políticas, lo cual es absolutamente falso y lo que yo mencioné es que se llevó 52 mil soles para campañas así textualmente.

Ahora, en ese mismo hecho, en ese mismo momento, yo me he hecho una rectificación en referencia a una actividad de la Municipalidad Provincial de Canchis en la ciudad de Quillabamba, lo cual está en el acta y que según la Real Academia de la Lengua, el término campaña se define, entre otros, como un conjunto de actos o esfuerzos con una determinada finalidad, lo cual se está expresado justamente en el informe 010-2024, de que se ha solicitado el monto de 51,450.00 nuevos soles, que se afecta a la meta 111 de promoción e incentivo de actividades artísticas y culturales de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Canchis, en mérito al acuerdo de concejo, este documento tiene fecha 18 de julio del año 2024. En ese caso, la palabra campaña no menciona fines políticos, sino que se trató de una acción oficial de representación de la Municipalidad, la manipulación de mis palabras ha sido utilizada con el único propósito de desacreditarme y justificar una suspensión arbitraria, como así ya se ha pronunciado el Jurado Nacional de Elecciones. 3; Vulneración de mi derecho a defensa y debido proceso, el debido proceso exige a toda autoridad que respete los plazos, se garantice el debido proceso, exige que toda autoridad respete los plazos, garantizando la imparcialidad y brinde todas las condiciones para un ejercicio real de derecho a defensa. En este caso, se ha vulnerado dicho derecho a defensa al proceder con este debate, pese a la caducidad del plazo otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones.

En conclusión, señor alcalde y señores regidores, no sólo estamos ante un intento de suspensión basado en una tergiversación de mis declaraciones, sino también ante un acto ilegal al pretender resolver fuera del plazo establecido por la autoridad competente, lo que aquí se está configurando es un presunto abuso de autoridad, un presunto abuso de poder, que atenta contra la institucionalidad, sí, de la municipalidad y de la democracia, porque yo he sido electo como cualquiera de ustedes y puedo manifestar también de que esto yo, de que si me preguntan a qué se debe esta situación que se está dando, a que yo soy del partido que quedó en segundo lugar en las elecciones, y le atribuyo ese hecho también, de que presuntamente se trata de una venganza política hacia mí persona por tanto, exhorto a este Concejo actual con justicia y legalidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
25 ABR. 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPC Yuly Y. Chelqquetuma Condori
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDE (E)

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPCC. Esperanza Ccorimanya Cordero
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Erasmo Orcotoma Quispe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
HUILLCA PUMA
SECRETARIA GENERAL (e)

y a declarar la improcedencia de esta sesión y de cualquier decisión que me pretende adoptar fuera del marco normativo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Bien doctor Ricardo Conejo Sánchez ¿tiene usted algún otro video para poder visualizar? o que se vuelva a visualizar el video anterior.

EL SEÑOR ALCALDE Dr. RICARDO YURY CORNEJO SANCHEZ, manifiesta: Muchas gracias, señor Presidente creo que por el principio de equidad tengo que manifestar lo siguiente, la señora Regidora, como cinco veces ha reiterado lo mismo, pero a un inicio de su intervención ella dijo que lo que se puede visualizar puede tener mayor sustento que lo descrito en las actas o en los documentos, yo solicito así de forma breve y concreta, no voy a extender más mis palabras porque ya lo eh dicho todo no voy a reiterar varias veces ya le he dicho reitero. Entonces, lo que solicito señor Presidente es que se visualice el video nuevamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Por favor, a los encargados del video, queremos visualizarlo nuevamente.

EL SEÑOR ALCALDE Dr. RICARDO YURY CORNEJO SANCHEZ, manifiesta: De la sesión ordinaria el N° 017 del 2024 del 23 de septiembre del 2024, por favor de esa fecha y con eso, señores regidores, habremos visto, pues, nos habremos cerciorado de la realidad de los acontecimientos, señor Presidente, disculpe usted mire, yo creo que debe usted disponer a pedido mío, que el señor que está manejando el equipo de cómputo o de visualizaciones, por favor, que tenga bien culminar toda esa parte en la cual aparece la infracción que en este caso ha sido cometida por la regidora.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Disponemos, por favor, que se cumpla con todo el video, la reproducción del video.

(SE PROCEDE A LA VIZUALIZACION DEL VIDEO DE LA SESION DE CONCEJO N° 017-2024)

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Señores regidores voy a.....

LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA, manifiesta: Que se continúe, por favor, que se continúe, porque ahí la señora abogada me imputa un hecho falso juntamente con el señor alcalde quiero que se escuche, por favor, porque es que ahí empieza la mentira de esta imputación por favor que se continúe el video.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Le pido a la señora regidora de que ya se ha cumplido con el pedido del doctor Ricardo lo necesario referente a lo que usted ha expresado, le quiero preguntar, señora regidora, ¿va a tener participación su abogado?

LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA, manifiesta: Quiero que quede en acta, mi solicitud de que se continúe visualizando, porque lo que viene es la lectura, prácticamente de la sentencia que me hace la señora en la parte resolutiva, lee la parte resolutiva y es que ahí empieza la versión falsa de esta imputación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPC Yuly Y. Chelqquetuma Condori
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDE (E)

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPCC. Esperanza Ccorimanya Cordero
REGIDORA

24663385

25187727

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Erasmo Orcotorio Quispe
REGIDOR

72631260

72946911

45264435

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABOG. MARLENI HUILLCA PUMA
SECRETARIA GENERAL (e)

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Eso se verá en el proceso correspondiente.

LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA, manifiesta: Por favor de acuerdo a mi derecho de defensa que quede en acta que no está haciendo caso a mi solicitud de que se continúe visualizando este video donde ahí inicia la mentira de esta imputación, me están imputando hechos falsos que se está sacando de contexto se está tergiversando y sobre un hecho falso, la señora como abogada y acá el alcalde como abogado, me sorprende que se me vaya a pretender juzgar y sentenciar, también quiero pedir, obviamente, sí, la palabra de mi abogado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Bien tiene la palabra al abogado de la señora Rosalía.

EL SEÑOR ALCALDE Dr. RICARDO YURY CORNEJO SANCHEZ, manifiesta: Señor presidente, disculpe usted nosotros hemos sido bien tolerantes en darle el espacio de tiempo, más que suficiente, incluso la señora regidora a infringido el reglamento interno como siempre suele hacerlo sin embargo por una situación vuelvo a reiterar igualdad de armas como se dice, es que quiero aclarar lo siguiente también hay una parte en la que se escucha y se dice en la cual tenemos que tomar en consideración señores regidores una cosa es el requerimiento que hiciera el señor Ancori con relación a todo el pedido, con relación al pedido para realizar el viaje correspondiente y a los gastos que se pudiera hacer en esa visita que se hizo a Quillabamba que dicho sea de paso yo en ningún momento eh pedido viáticos, ni transporte nada por el estilo muy por el contrario eh ido con mis propios peculios pero al margen de esa situación, vayamos a la imputación específica, que en este caso corresponde a la señora regidora, como que ha cometido la infracción, más que todo atentando contra el reglamento interno y también contra mi persona la cosa es bien clara.

Ella ha manifestado clarísimo, y reitero una vez más, es muy distinto al requerimiento que hiciera el señor Ancori, ella ha manifestado, y así se ha visualizado y así se ha escuchado, cuando dice, "qué será 100 mil soles si usted se ha llevado 52 mil soles" eso que quede bien claro ósea, ella me está diciendo que yo me he llevado 52 mil, y está confundiendo con el requerimiento del señor Ancori y ahí agrega "para sus campañas políticas qué será 100 mil soles no es nada, como no se va a poder comprar los equipos si usted se ha llevado esos 52 mil soles" a mí se me está haciendo esa imputación y eso está claro totalmente claro y ahí hay un momento en que dice, y hace la definición como tres veces de la palabra campaña, sin embargo, ha manifestado, o se ha escuchado mejor dicho de las versiones de la señora regidora, que ha sido esa campaña para comprar votos entonces, ¿qué significa? eso lo ha dicho entonces, ¿qué significa eso? ya entonces, eso simple y llanamente asevera de que lo que está diciendo es un hecho que transgrede, en este caso, la normatividad interna del Concejo Edil eso es todo, señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Bien señores regidores.

LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA, manifiesta: La palabra, por favor, por alusión.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Señora regidora tenga la bondad, ya se le dado el tiempo necesario, se le ha dado el espacio necesario.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPC Yuly Y. Chelqquetuma Condori
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDE (E)

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPCC. Esperanza Ccorimanya Cordero
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Erasmo Orccotorio Quispe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANC
ABOG. MARLEN HUILLCA PUM
SECRETARIA GENERAL(e)

184

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA, manifiesta: Pero el abogado está aludiéndome.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI NEGRA REQUI, manifiesta: Eso ya lo verá el Jurado Nacional, a donde vaya el documento, de acuerdo a lo que el Concejo Edil lo defina acá no estamos para dar un veredicto final eso no es competencia de nosotros, por lo tanto, pido a su señor abogado que tome la palabra, que intervenga en este concejo.

EL ABOGADO Dr. DANI GODOFREDO DIAZ RODRIGUEZ, DEFENSA DE LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA, manifiesta: Previo cordial saludo quien les habla es abogado defensor de la regidora Rosalía Esquivel Vera, mi nombre es Dani Godofredo Díaz Rodríguez, con ICAT 6071, con domicilio procesal en el Jirón Ayacucho 111 del distrito de Sicuani de acá de la Provincia de Canchis, obviamente de la región Cusco, bueno, en referente al caso, para poder ser un poco breve, ya que se está alargándose la sesión extraordinaria, quiero puntualizar, señores regidores, por medio del señor presidente, que ya ustedes han decidido en la suspensión de la señora regidora, en una primera instancia, el Jurado Nacional de Elecciones ha advertido en su resolución N° 0023-2025, Jurado Nacional de Elecciones en la parte resolutiva numeral 2 donde dice señores miembros del concejo de la municipalidad provincial de Canchis ustedes no han cumplido en el procedimiento para la suspensión es bien claro lo que dice el Jurado Nacional de Elecciones les advierte, señores.

Para tal efecto, les dice, señores, tienen 15 días hábiles para poder pronunciarse al respecto de la suspensión de la regidora Rosalía Esquivel Vera, referente a esto, ¿cuándo ha sido notificado válidamente la municipalidad? ¿Cuándo les han notificado? Entonces, ¿de qué fecha a qué fecha contamos el plazo de los 15 días? Para no entrar en error, como ya hicieron en la primera vez de la suspensión aquí no se va a defender si realmente procede o no procede la suspensión, estamos defendiendo exclusivamente del procedimiento administrativo ¿Se cumplió o no se cumplió? Ya en primera instancia les dijo el Jurado Nacional de Elecciones, señores, ustedes no cumplieron, pero, les dice, tienen 15 días para poder realizar o pronunciarse respecto a la suspensión, señores, el 25 de febrero del 2025 se ha devuelto el expediente a la Municipalidad Provincial de Canchis osea ya toman conocimiento, todos los miembros del Concejo tienen conocimiento de la notificación entonces cómo sabemos por norma, por ley, a partir de la notificación el día siguiente se cuentan cuántos días hábiles, no dice naturales, dice hábiles, tenemos 15 días hábiles para poder pronunciarnos obviamente, respetando el RIC, que es el Reglamento Interno del Concejo, seguramente tienen conocimiento todos los regidores, señor Presidente, señor Alcalde también, cómo es el procedimiento que se debe seguir.

Ahora estamos en fecha 2 de abril ¿cuántos días pasaron? Pasaron 26 días hábiles, señores miembros del Concejo, por medio del señor Presidente, aquí no se va a discutir si la señora regidora utilizó, realizó, injurió, calumnió al señor Alcalde, ya les advirtieron en la primera vez que ustedes no cumplieron con el procedimiento, ahora les dieron 15 días y tampoco lo están cumpliendo quiero que entre en acta, son 26 días hábiles a la decisión que ustedes tomen, obviamente es como primera instancia, están en su derecho como regidores de poder realizar el voto pero tengan en cuenta, señores regidores, que ya advirtió el Jurado Nacional de Elecciones voten a favor o en contra de la suspensión, tengan en cuenta que les dieron 15 días y no se cumplió. Eso es todo, señor Presidente, señores miembros del Concejo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
25 ABR. 2025
Adm. Katyhuska Rodríguez Cent...
FEDATARIO ALTERNO
Resolución de Gerencia Municipal N° 058-2023-MPC-GM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPC Yuly Y. Chelqquetuma Condori
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDE (E)

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPCC. Esperanza Ccorimanya Cordero
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Erasmo Orcotorio Quispe
REGIDOR

24663383
25187727
45264435
72631200
72946911

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABOG. MARIBEL HUILLCA PUMA
SECRETARIA GENERAL (e)

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Bien, señores regidores, hemos escuchado al abogado defensor y vamos también a pedirle a la solicitud del doctor Ricardo la participación de su abogada.

LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA, manifiesta: ¿Dos veces va a participar su abogada? Entonces yo también voy a participar, voy a solicitar dos veces.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: El abogado puede volver a participar porque se da una réplica de tres minutos.

EL SEÑOR ALCALDE Dr. RICARDO YURY CORNEJO SANCHEZ, manifiesta: Antes de que se dé el uso de la palabra a mi abogada defensora, quiero manifestar lo siguiente de la resolución el Jurado se desprende pues de que en este caso ha habido una falta de cumplimiento, más que todo referente al procedimiento en otras palabras, no se ha cumplido con el procedimiento, lo que da a entender también es que sí se ha cometido la falta. Entonces, el detalle está aquí en el procedimiento y es el Jurado el que va a tener que definir, porque está volviendo nuevamente como quien dice, rectifiquen el procedimiento, hagan bien las cosas y a eso se ha venido esta reunión, a rectificar el procedimiento, señor Presidente dicho esto, voy a hacer el uso de la palabra a mi abogada defensora muchas gracias, señor Presidente.

LA ABOGADA Dra. JENNYFER MEDINA HUAYLLANI, FEFENSA DEL SEÑOR ALCALDE Dr. RICARDO YURY CORNEJO SANCHEZ, manifiesta: Previo cordial saludo ¿por favor me confirma el audio?

LA SECRETARIA GENERAL (e) Abog. MARLENI HUILLCA PUMA, manifiesta: Se le logra escuchar, doctora.

LA ABOGADA Dra. JENNYFER MEDINA HUAYLLANI, FEFENSA DEL SEÑOR ALCALDE Dr. RICARDO YURY CORNEJO SANCHEZ, manifiesta: Previo cordial saludo, siendo directos y ya que el tiempo apremia pasare a cuestionar solo tres puntos importantes que se han mencionado en el presente acto respecto del tema de los plazos mencionados en alguna parte por el señor abogado cabe precisar que la institución respetuosos del derecho de defensa de la señora regidora a previsto los tiempos de notificación necesarias en el tema del domicilio, del nuevo domicilio a notificar a la señora regidora para asegurar que este documento se notifique efectivamente pues se allá aquí la razón de los plazos y dicha situación señores regidores fue comunicada oportunamente al Jurado Nacional de Elecciones mediante carta N° 91-2025 esta acción fue para poder asegurar y evitar futuras nulidades respecto del derecho a defensa de la señora regidora, respecto del fondo señores autoridades corresponde precisar que básicamente durante toda la participación de la señora regidora refiere que no la ausencia de uso de palabras "políticas" en principio señores regidores se debe tener presente que el acta en comento, que el acta que se levantó de la sesión del 23 de setiembre fue firmada por todos los suscritos y no fue objeto de cuestionamiento por parte de ninguna autoridad menos aún por parte de la señora Rosalía en la presente acta no se presentó evidencia alguna en el cual verse una solicitud de nulidad, una solicitud que se deje sin efecto dicho acto formal y valido, en tercer término señores autoridades pretenden que nosotros pequemos de incautos al querer mal interpretar las palabras taxativas que uso la señora regidora en la sesión, menciona que únicamente uso el termino campañas, pero señores regidores, señores funcionarios que estuvieron presentes en la referida sesión la señora

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial
25 ABR. 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPC Yuly Y. Chelqquetuma Condori
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDE (E)

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPCC. Esperanza Ccorimanya Cordero
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Erasmo Orcotorio Quispe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAN
ABOG. MARLENI HUILLCA PU
SECRETARIA GENERAL(e)

21663385
25184727
72631200
72946911
45264435

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

regidora uso los términos "a sus campañas" si usted se ha llevado 52,000.00 soles a sus campañas, no hace referencia a la campaña de no, hace una alusión señores funcionarios directa específica a la autoridad edil, no podemos pretender maquillar las palabras taxativas y entendimiento como punto de las palabras de la sesión de la señora regidora no nos puede tomar de personas que carecemos de entendimientos básicos, pretende también poder especificar en situaciones específicas de actividades deportivas que por ello sería esta suma de dinero, lo cual ello en contexto de todo el desarrollo de la sesión pues no hizo esa referencia específica, no sustenta que estos 52,000.00 soles son a razón de, de, no, en la presente audiencia pretende llevarnos, jalar esa interpretación, concluyo señores para ser brevemente que el término a campañas dirigir específicamente a la autoridad edil bajo los términos a sus campañas son diferentes señores y evidencia la intención de sus palabras de poder atribuir este uso para un uso personal específico de la autoridad muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Bien le damos la réplica al abogado de la regidora Rosalía.

LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA, manifiesta: Yo voy a tomar la palabra por favor en esta ocasión, luego mi abogado aca ver, acá tiene que haber el principio de equidad, señorita usted es abogada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Le estamos dando el principio de equidad, por favor.

LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA, manifiesta: A ver, mire usted, yo quiero que queden acta la parcialidad del señor Edgar Verastegui, que en esta ocasión está presidiendo la mesa de la Junta Edil, en vista de que le está permitiendo la participación y la palabra en varias oportunidades al alcalde, lo cual yo constituyo, pues, constituye un agravio a mi derecho y una vulneración a mi derecho constitucional a defensa, puesto que a mí sí se me niega la palabra bueno, también quiero mencionar lo siguiente como ya lo ha dicho la señora abogada de la parte que me está imputando, bien claro lo dice, he dicho a sus campañas y aquí no se trata, como ella dice, aquí ha quedado claro, cuando el alcalde menciona de que yo he dicho a sus campañas políticas, a sus campañas políticas, y que acabamos de escuchar a su abogada, efectivamente, que no he dicho eso, que he dicho a sus campañas, de manera general, quiero que quede eso en acta de que ya se ha reconocido de que se me está imputando hechos tergiversados, con mala intención, y que seguramente la fiscalía va a tener que evaluar, porque no se le puede juzgar a nadie con hechos falsos y ha quedado eso aclarado en esta sesión de concejo, también quiero decir de que es falso lo que dice la señora abogada, cuando dice que yo estoy tratando de interpretar a mi manera señor, yo he dicho de manera general, ahora en la misma sesión de concejo, yo aclaro, antes de que cada uno de ustedes vierta su voto, he dicho claramente que el señor Ancori ha solicitado el monto de 51.450 soles, que ha utilizado el señor Ricardo Cornejo para ir a Quillabamba y aquí voy a hacer una aclaración más han ido regidores, y ya tengo la información de que efectivamente han recibido sus viáticos, han ido 18 gerentes y Sub Gerentes, que también han recibido viáticos y si nosotros sumamos a ver, por favor, ¿qué pasa acá? Si nosotros sumamos esos montos...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial
25 ABR. 2025
Adm. Katyhuska Rodriguez Centeno
FEDATARIO ALTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPC Yuly Y. Chelqquetuma Condori
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDE (E)

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPCC. Esperanza Ccorimanya Cordero
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Erasmo Orcotorio Quispe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABOG. ... HUILLCA PUMA
SECRETARIA GENERAL

24663305
25187727
72631200
72946911
45264435
(183)

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Señora regidora, remítase al tema por favor, le estamos pidiendo al tema

LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA, manifiesta: Por favor déjeme terminar, toda la vida me cortan

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: No, no, le estamos pidiendo al tema, por favor le hemos dado el espacio necesario y si tiene algo que el señor abogado intervenga.

LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA, manifiesta: Si nosotros sumaríamos, tendríamos que sumar, y va a ser así porque yo se lo he solicitado a la Contraloría, que se tendrían que sumar esos montos a ese viaje que el alcalde ha realizado, se tiene que sumar todos esos gastos para ese viaje, y a partir de ahí vamos a tener que dilucidar los demás viajes que ha hecho el señor alcalde, concretamente en este punto...

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Le reiteramos, señora regidora por favor remítase al tema.

LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA, manifiesta: Concretamente en este punto, el señor alcalde me imputa una causal, que es la aplicación del numeral 4.1 de los artículos 39 45, vuelvo a mencionarlo, decir afirmaciones falsas durante el desarrollo de las sesiones de concejo sin tener prueba alguna eso ha quedado totalmente y en todos sus extremos desvirtuado, pero además ¿Por qué? Porque en todo momento yo tenía mi medio probatorio de lo que estaba afirmando y respecto de la palabra "se llevó" esa palabra en ese mismo acto, yo he mencionado que el señor alcalde ha utilizado y lo he repetido en esa misma sesión de concejo en todas mis intervenciones ha utilizado para ir a la ciudad de Quillabamba el monto de, que han solicitado el monto de 51,450.00 soles, lo cual le he dado lectura en esta sesión de concejo pero en todo caso, ya queda en evaluación de cada uno de ustedes, pero al margen del pronunciamiento del Jurado Nacional de Elecciones, yo creo que lo que aquí, en esta sesión de concejo, se ha venido a vertir, me parece sí hechos graves, me parece que se me vienen imputando presuntos actos delictivos, de lo cual al margen de lo que el Jurado Nacional de Elecciones vaya a pronunciarse, yo sí voy a hacer mis denuncias correspondientes de la vulneración de mi derecho al debido proceso y el derecho constitucional a defensa, del cual ha sido motivo ya de un pronunciamiento oficial del Jurado Nacional de Elecciones, debo recordarles, señores regidores, que los integrantes miembros son jueces, los integrantes miembros del Jurado Nacional de Elecciones son jueces, no son cualquier vecinito, no, no, no, son jueces y entonces, aparte de que todos esos actuados van a ir ahí, seguramente harán un juzgamiento de acuerdo al derecho, pero yo y mi abogado el día de mañana vamos a proceder por otra vía, esta vulneración vamos a llevar este video de esta vulneración que se me viene haciendo, pese a que como ya lo ha advertido acá mi señor abogado y mi persona, ya se ha cumplido con los plazos, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Bien su participación del señor abogado, por favor.

EL ABOGADO Dr. DANI GODOFREDO DIAZ RODRIGUEZ, DEFENSA DE LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA, manifiesta: Bueno, señor presidente, por su intermedio, señores regidores, con referente para ser muy breves la resolución del jurado nacional de elecciones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPC Yuly Y. Cheldquetuma Condori
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDE (E)

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPCC. Esperanza Ccorimanya Cordero
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Erasmo Orcotorio Quispe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANC
ABOG. MARLENI HUILLCA PUM
SECRETARIA GENERAL(e)

24663385
72631200
25187727
24162666
72416911
45264435

advierte y aclara y específicamente dice cómo debe ser el procedimiento de los 15 días, en el literal 2.12 advierte cómo debe ser, dice que una vez devuelto el expediente del jurado nacional de elecciones, el señor alcalde tiene tres días para poder notificar a la recurrente que es la regidora, y decirle, señora haga su derecho de defensa. Pero también advierte y nos dice acá en la resolución del jurado nacional de elecciones que nos dice, así la señora regidora realice o no realice su derecho de defensa, igual el señor alcalde tiene cinco días para poder esto, no, perdón, perdón, perdón, respetando, mejor dicho, respetando el plazo de cinco días anteriores para poder realizar la sesión extraordinaria advierte el jurado nacional de elecciones, señor alcalde, tienes tres días para notificarle una vez devuelto el expediente, señor alcalde, también respete los cinco días antes del día que se va a realizar la sesión extraordinaria.

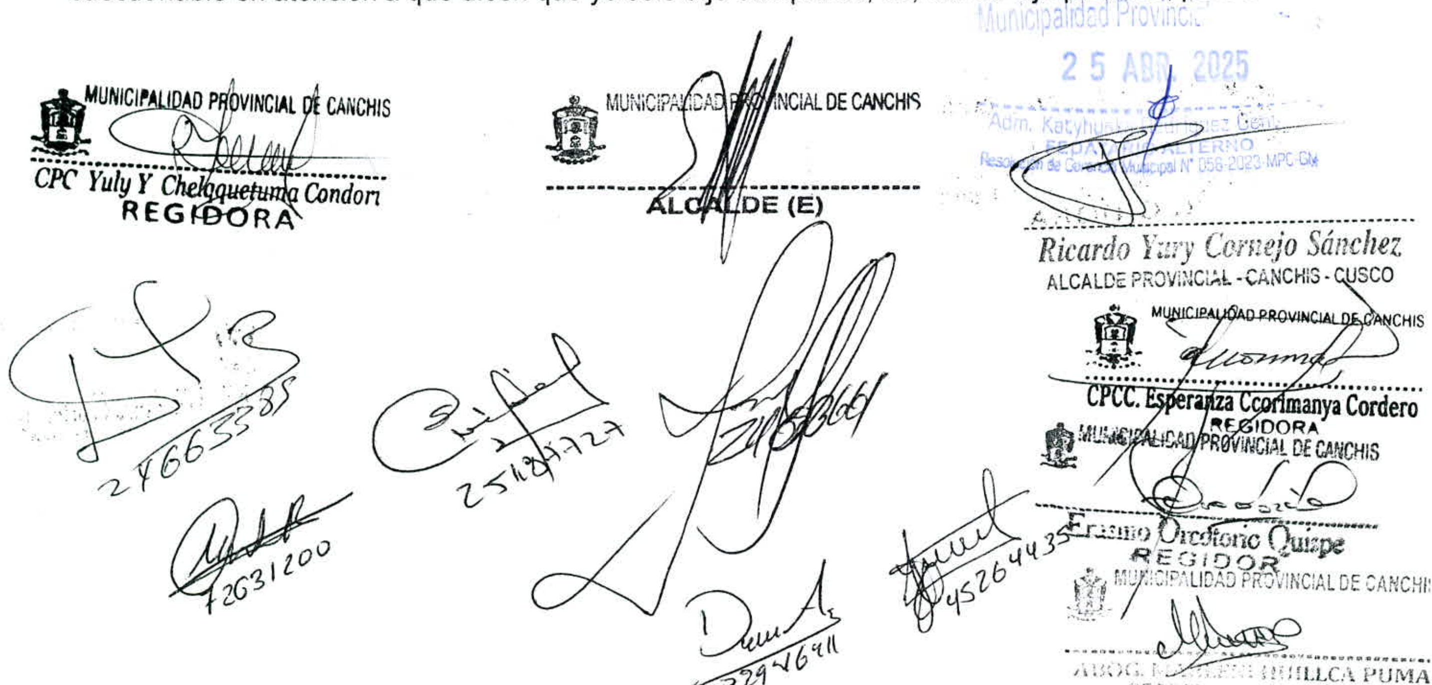
Entonces, el jurado nacional de elecciones prácticamente le está diciendo, señor, este es el procedimiento que usted debe seguir para poder pronunciarse sobre la suspensión, señor alcalde, está clara y literalmente en el 2.12 de la resolución, gracias, señor presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Señores regidores, habiendo ya escuchado la participación de los participantes y de los abogados correspondientes, vamos a pasar al segundo tema que corresponde a la participación de los señores regidores, que en el tiempo especificado cumpliendo el RIC de tres minutos y en dos oportunidades, en tal sentido, si algún regidor quiera tener una opinión.

EL REGIDOR ERASMO ORCOTORIO QUISPE manifiesta: Previo cordila saludo, hemos escuchado las dos partes, señor presidente y con mucha extrañeza para nosotros escuchar tantas mentiras que se lleva, pareciera que la regidora cree que no hemos estado presentes en esa sesión llevada el 23 de septiembre, hemos escuchado todo lo que ha pronunciado, inclusive se le ha pedido a ella de que se rectifique y es más, miente en diferentes partes, señor presidente, en cuanto dice ella ha pedido el apoyo del tomógrafo, señor presidente, en esa sesión yo lo he pedido, déjeme hablar, estoy hablando, por favor yo lo he pedido en esa sesión para que haya el apoyo al hospital para la compra de los equipos que necesita para el funcionamiento del tomógrafo, es más por reiteradas veces, se ha faltado el respeto a diferentes regidores, como a su persona, al doctor Raúl y mella de eso hace de que esta sesión edil no se lleve como debe ser. Entonces, por allí, señor presidente, que tengan en cuenta que nosotros estamos presentes en esas sesiones y somos seres pensantes y escuchamos y vemos el sentido que hablan en función a qué se acusa.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: ¿Hay participación de algún otro regidor?

EL REGIDOR JOSE RAUL SARA CONDORI, manifiesta: Por su venia hay dos aspectos que se está cuestionando en la defensa de la regidora Rosalía nos dice de la forma que nos estaría respetando en el plazo, al respecto, nosotros tenemos asesoría jurídica, por intermedio suyo, quiero que emita una opinión en este momento, si estamos dentro del plazo, estamos con las formalidades, porque no vayamos a incurrir nosotros en votar. En todo caso, lo que queremos es una opinión legal ¿para qué? para nosotros también respaldar nuestra decisión, toda vez que los hechos están claros de los hechos no hay ninguna discusión, los hechos están claros porque si nosotros advertimos el descargo que ha presentado la señora Rosalía Esquivel Vera, bueno, es cuestionable en atención a que dicen que yo solo dije campañas, no, nunca dije políticas, pero sin



embargo, hace un rato estaba indicando que yo nunca dije campañas políticas, pero nuevamente vuelve a mentir y dice, no, solo dije campañas, pero campañas tiene otro sentido de la palabra los hechos están claros, solamente que mi duda es respecto al procedimiento y a cómo ha ordenado el Jurado Nacional de Elecciones, hemos escuchado también a la doctora del doctor Ricardo Cornejo, quien ha precisado que se habría remitido una carta al Jurado Nacional de Elecciones ¿Esto para qué? Para poder ampliar los plazos si esto es así, es correcto ello en virtud de que también se nos ha notificado que la señora no estaba siendo ubicada en su domicilio porque habría proporcionado domicilios reales distintos e incluso no ha querido recibir las notificaciones, lo que a mí me permite poder solicitar esta opinión legal por parte de Asesoría Legal, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta Perfecto, corremos traslado a la doctora.

LA SECRETARIA GENERAL (e) Abog. MARLENI HUILLCA PUMA, manifiesta: Bien, con relación a lo precisado por regidor, nosotros, como encargada de Secretaría General, voy a dar informe con relación a las notificaciones que ha realizado el personal de notificación del área de Secretaría General, es cierto, de acuerdo a la resolución Nº 23 del año 2025 del Jurado Nacional de Elecciones, en el cual se resuelve en su artículo 2, devolver los actuados al Concejo Provincial de Canchis, Departamento de Cusco a fin de que convoquen nuevamente a sesión extraordinaria y se pronuncie sobre el pedido de suspensión dentro del plazo de 15 días habiles de acuerdo a lo dispuesto en el considerando 2.2 de la presente resolución, tomando en consideración la precisión de la resolución, este documento se nos deriva o es ingresado en fecha 25 de febrero del año 2025 mediante número de expediente 4045, el cual ingresa por mesa de partes de la Municipal y Provincial de Canchis. Asimismo, se debe precisar que en fecha 25 de febrero del año 2025, el alcalde de la Municipal Provincial de Canchis, tomando en consideración el ingreso del expediente administrativo como tal, por mesa de partes y en cumplimiento de la resolución Nº 23-2025 del Jurado Nacional de Elecciones, elabora y firma la carta Nº 1-2025-A-MPC, documento que contiene los hechos imputados, con la correspondiente tipificación, la posible sanción y el plazo para que remita sus descargos, dando el cumplimiento estricto a la presente resolución, aclarando que la resolución del Jurado Nacional de Elecciones dejó nulo el acuerdo de Concejo entonces, estamos en un escenario nuevo, también esa aclaración, en fecha miércoles 26 de febrero, el personal notificador de la Oficina de Secretaría General se apersona a la sala de regidores, ello con la finalidad de poder efectuarse.

LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA, manifiesta: Un momento por favor cuestión previa tiene que remitirse a la pregunta que ha realizado el señor si está dentro de los plazos o no, responsa eso concretamente señora.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta Señora regidora está dando la respuesta correspondiente, también quiero manifestar que ya estamos en la segunda fase

LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA, manifiesta: Tiene que respetar el pedido del señor regidor está solicitando una opinión legal si están dentro del plazo si o no, nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Está dando la respuesta correspondiente es más quiero pedir a los señores regidores de que estamos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPC Yuly Y. Choqquetuma Condori
REGIDORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
25 ABR. 2025
FEDATARIO ALTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDE (E)

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPCC. Esperanza Ccorimanya Cordero
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Erasmo Orcotoma Quispe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABOG. MARLENI HUILLCA PUMA
SECRETARIA GENERAL (e)

21663383
72691200
25187727
72946911
45264435

en debate los regidores en esta oportunidad ya no puede participar la señora Rosalía, tampoco el doctor Ricardo Cornejo Sánchez, según los reglamentos establecidos, es momento de los señores regidores presentes, de respuesta doctora, continúe.

LA SECRETARIA GENERAL (e) Abog. MARLENI HUILLCA PUMA, manifiesta: Conforme a la petición del señor regidor yo necesito dar este informe para poder dar yo una opinión como tal, ahora nosotros como asesoría legal necesitamos un trámite respectivo para yo poder emitir, sin embargo como encargada de secretaria general tengo a ser el informe de todas las notificaciones que se han realizado dentro del plazo pero ha sido una petición nueva del regidor salvo que me este equivocando, como estaba precisando en fecha 26 de febrero del año 2025 el personal notificador de la oficina de secretaria general se apersono a la sala de regidores ello con la finalidad de poder efectivizar la notificación de la carta Nº 1-2025 a la regidora Rosalía Esquivel Vera, en vista que se encontraba presente en la sesión de concejo, sin embargo ella al ver el documento no recepciono indicando que recepcionara el día de mañana jueves a las 11 de la mañana, así mismo en fecha miércoles 26 de febrero del año 2025 en cumplimiento del artículo 21 de la ley de procedimientos administrativos general la ley 27444, el notificador se apersono al domicilio donde se realiza habitualmente las notificaciones de sesión de concejo para dejar el pre aviso mismo que se acredita con la carta de notificación de fecha 26 de febrero del 2025 asimismo, en fecha jueves 27 de febrero del 2025, el personal notificador y conforme a lo precisado por la señora regidora Rosalía, a horas 11 a.m., procedió a llamarle a su número telefónico sin embargo, no tuvo respuesta alguna, el mismo se procedió a escribirle por el medio del WhatsApp, sin tener respuesta alguna a la señora regidora, en consecuencia, el notificador en cumplimiento al preaviso notificado, se apersonó a la dirección pasaje José Olaya, esquina con el Jirón Panamericana, el cual también se tocó a la puerta del domicilio ya antes mencionado.

Sin embargo a la negativa se procedió a redactar la carta de notificación, asimismo, en fecha jueves 27 de febrero del año 2025, a horas 9 de la mañana, 9.30 a.m., el personal notificador se apersona al domicilio figurado en el Documento Nacional de Identidad de la señora regidora Jirón Pumacahua 727, el mismo que se ha corroborado con la Declaración de Bienes y Rentas y Declaración de Conflictos de Intereses en esos documentos precisa que su dirección es el Jirón Pumacahua número 727, ello con la finalidad de efectivizar la notificación con la carta número 1-2025, sin embargo, no hubo respuesta tampoco y en conformidad del artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales, se procedió a dejar el preaviso figurado para ello, para que en fecha 28 de febrero pueda apersonarse a notificarle.

Efectivamente, el viernes 28 de febrero de 2025, a horas 9.45 a.m., el personal notificador se apersonó al domicilio figurado en su Documento de Identidad de la señora regidora, que es el Jirón Pumacahua número 727, que hace también la descripción de su inmueble en la misma, en el preaviso o en la notificación respectiva, cabe precisar también, revisado el expediente del Jurado Nacional de Elecciones, se observó que la señora regidora acreditó su domicilio legal, por lo que tomando conocimiento del presente, el personal notificador se apersonó a la ciudad del Cusco con la finalidad de poder notificar la carta número 1-2025 en el domicilio legal ubicado en la Avenida Los Incas número 1704 ubicado en el distrito de Wanchaq recepcionado por el doctor Oscar Matutti Sánchez, realizado la notificación de la carta número 1.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPC Yuly Y. Chelqquetuma Condori
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDE (E)

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPCC. Esperanza Ccorimanya Cordero
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Erasmo Orcotorio Quispe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
... MARLENI HUILLCA PUMA
SECRETARIA GENERAL (e)

24663585
25131727
72631200
72946911
45264435

Esta primera notificación se realiza de acuerdo a la resolución del Jurado Nacional de Elecciones, en el cual nos establece en el 2.12.1 de la resolución en mención, precisa de forma expresa y taxativa, dice que el señor alcalde dentro del plazo máximo de tres días hábiles, luego de haber devuelto el expediente, debe poner de conocimiento de la señora recurrente los hechos imputados con la correspondiente tipificación, la posible sanción, así como indicarle el plazo para que remita sus descargos, estando a lo señalado y lo informado, se ha cumplido con estos plazos establecidos que son los tres días hábiles. Asimismo, culminado este plazo, se le otorga estos cinco días hábiles, habiéndose notificado válidamente en su domicilio, figurado en su DNI y también consignado en su Declaración de Bienes y Rentas, que se tiene aquí adjunto a los documentos en la Municipalidad Provincial de Canchis, se considera válidamente notificado, por ende se le otorga los cinco días para que pueda realizar su descargo y eso se hace en cumplimiento de la resolución número 23-2025, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones. Asimismo, el lunes 10 de marzo de 2025, sin embargo, se debe precisar también que en cumplimiento de esta resolución que nos indica que debe mediar de la notificación de la convocatoria de su desarrollo, que son cinco días hábiles, el mismo también es preciso que mediante la resolución nos otorga los quince días hábiles como tal, sin embargo, ya habiéndose realizado la notificación de la convocatoria tomando en consideración los cinco días hábiles y habiéndose vuelto a notificar la fecha para la convocatoria como tal, la señora regidora, en fecha 11 de marzo de 2025, ingresó por mesa de parte central de la Municipalidad Provincial de Canchis el escrito presentado, indicando que no ha tomado conocimiento ni ha sido notificado con los documentos acerca de su pedido de suspensión, por lo que solicita que se le notifique en una dirección distinta, en otra dirección, y asimismo, mediante esta declaración jurada, presenta su correo electrónico y número de WhatsApp.

Es así que en fecha viernes 14 de marzo del 2025, se desarrollaba la sesión de concejo, la regidora Rosalía Esquivel solicita en pleno del concejo que se le notifique los actuados de la resolución número 23-2025, ello con la finalidad de realizar su descargo, esto sería con relación a las notificaciones que ha podido realizar la entidad como tal por parte del notificador. Asimismo, se pone de conocimiento que se ha informado al Jurado Nacional de Elecciones también en fecha 18 de marzo del 2025, se informa de las acciones realizadas respecto a la resolución es cierto, como indica, que una vez ingresado por mesa de partes la resolución del Jurado Nacional de Elecciones, la entidad tenía 15 días para poder realizar o remitir toda la documentación. Sin embargo, teniendo la petición de la señora regidora de consignar una nueva dirección, tomando en consideración que esta dirección no está consignada ni en su documento de identidad, ni tampoco en el documento que hace la declaración de bienes y rentas u otros documentos que utiliza para poder consignar su domicilio real, se hace la nueva notificación con la finalidad de poder dejarle sin indefención el derecho constitucional que en esta sesión está alegando.

Entonces, esta situación ha sido comunicado en su momento debido, que es en fecha 18 de marzo, al Jurado Nacional de Elecciones. Asimismo a esta carta, la señora regidora también remite otra documentación al Jurado Nacional de Elecciones, indicando de que ya se habían pasado los 15 días, lo mismo que están fundamentando acá en el desarrollo de la sesión, para poder remitir, pidiendo también que se remita, digamos, los actuados a la Junta de Fiscales con relación a la inacción de parte de la municipalidad. Sin embargo, a esta documentación también hemos vuelto a reiterar al Jurado Nacional de Elecciones, indicando de que en tal fecha se ha realizado el aplazamiento de los plazos con la finalidad, a petición de la regidora y con la finalidad de



resguardar el derecho de defensa que le corresponde con la finalidad de poder mediar o resguardar ese derecho constitucional que le corresponde eso sería.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Señor regidor, ya le ha informado, creo que ya es competencia del Jurado Nacional, porque ya tiene los informes necesarios que pueda determinar ya la decisión final.

LA REGIDORA ESPERANZA CCORIMANYA CORDERO, manifiesta: Previo cordial saludo, bien, voy a vertir mi voto, mi voto es a favor de la suspensión de la regidora que no demostró fehacientemente, con pruebas y hechos reales, que el titular de la entidad fue a realizar proselitismo político, puesto que el gasto realizado no se encuentra en tela de juicio, en vista que ello se rige en un plan de trabajo, y el plan de trabajo se rige a un acuerdo de concejo que se aprobó en sesión de concejo por lo tanto al haber realizado una afirmación falsa y no comprobarla está incurriendo en una falta establecida en el reglamento interno de concejo, el mismo que está sujeto a una sanción, ese sería mi sustento.

LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA, manifiesta: A ver, cuestión previa, señor usted no ha solicitado votos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Señora, por favor, ya se les ha manifestado, por favor, estamos informándole de que en ésta solamente participan los regidores, no en este caso el doctor Ricardo ni su persona, ya usted dio su opinión, su abogado ya dio su opinión, igual el doctor Ricardo, igual eso dice las normas y por lo tanto estamos dando palabra a los señores regidores, la conclusión final ya lo verá el Jurado Nacional de elecciones.

LA REGIDORA YULY YANETH CHELQQUETUMA CONDORI, manifiesta: Previo cordial saludo, bueno, en cuanto a lo que es la afirmación que hizo la regidora en agravio estrictamente de la persona, como persona al señor alcalde, bueno tiene la verdad un carácter gravemente lesivo, directamente, como ya mencioné, a la persona del señor alcalde, al mencionar que se ha llevado los 52 mil soles él como como persona natural en sí, porque eso es lo que se entiende y que es totalmente falso, no, y bueno ya que cualquier acusación como todos sabemos, debe ser probada con testimonios, ya sea documentos, evidencias, pero probadas, y cualquier ofensa que se lance para enlodar a alguien, en este caso a la persona del señor alcalde, se debe sustentar en algo sólido como también verdadero caso contrario, sólo pasaría a ser una mera difamación gracias.

EL REGIDOR HILARIO MELQUIDES VALENZUELA QUINTASI, manifiesta: Bueno, colegas regidores, lamento que estemos perdiendo nuestro tiempo, van a disculpar que utilice esta palabra en cojudeces, porque este nuestro pueblo tiene grandes problemas, y realmente estamos enfrascados en cosas que me dijo, no me dijo, me dijo, que solamente dije campaña, ¿campaña de qué? de vacunación, campaña, que ya insultan la inteligencia, las personas creen que somos tontos, yo creo que señor Presidente ya debería tomarse una decisión y bueno, ir a la votación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Bien, señor regidores, déjenme participar también en esta oportunidad definitivamente creo que estamos en dos eventos, uno de ellos por parte de nuestra municipalidad, y otro por parte del Jurado Nacional de Selecciones si bien es cierto, nosotros hemos aprobado nuestro reglamento interno

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPC Yuly Y. Chelqquetuma Condori
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDE (E)

FEDATARIO ALTERNO
058-2023-MPC-GM

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPCC. Esperanza Ccorimanya Cordero
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Erasmo Orcotorio Quispe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABOG. M... HUILLCA PUMA
SECRETARIA GENERAL

24663583
25137727
45264435
72631200
72446911

de concejo, en donde está totalmente clara las condiciones del por qué se está haciendo esta discusión, tal es así, que tenemos en el artículo, que ya lo mencionaron también, en el artículo 29, en el número 4, donde se afirma que si hay afirmaciones falsas que puedan involucrar a algunos regidores, o al presidente de la sesión, se puede considerar como falta grave está bien claro, nosotros hemos cumplido con lo que dice el reglamento interno, hemos hecho la votación correspondiente, el otro es el parecer del Jurado Nacional de Elecciones si bien es cierto, ellos tienen otros conceptos, porque definitivamente han resuelto nulo la resolución de alcaldía, más no la suspensión ¿En función a qué? Porque probablemente ellos consideran que cada concejo municipal tiene su propio reglamento interno ¿Cuántos municipios tenemos en el Perú? Creo que ellos no están pendientes, ni saben tampoco de los acuerdos que tiene cada municipio, porque para nosotros lo que ha hecho la señora regidora es grave para otro municipio puede ser no. En tal sentido, en función a que no se han cumplido los plazos establecidos o no se le ha dado derecho a la defensa, es que ha pedido que hagamos nosotros una nueva sesión, no para poder definir este tema, personalmente, señoras y señores, sí considero que aquí ha habido falta grave falta grave por cuanto la señora regidora, bien claro dice, se ha llevado cincuenta y un mil soles para ir a sus campañas eso realmente incomoda ¿Por qué? Porque está incurriendo en calumnia, ¿no? está difundiendo algo a la población que no es cierto, está engañando a la población porque no está dando una expresión adecuada, es muy diferente que la señora regidora no esté de acuerdo con el gasto que se hizo, ¿no? es muy diferente que tenga otra opinión que no está de acuerdo y que ha debido pedir otros parámetros para que este gasto no sea así.

Segundo, el doctor Ricardo no ha pedido la plata a llevarse para comprar las cosas ha sido el área administrativa, quien ha hecho la solicitud probablemente el doctor Ricardo ha tenido conocimiento después de todo lo que han hecho ellos con el aspecto administrativo y con conocimiento también de hechos en tal sentido, yo considero que sí dado de que también nos permite poner algunas otras actitudes, todos somos conocedores de la actitud que tiene, ofendiendo a todos los señores regidores, la última vez, la última sesión, bueno, quiero hacer una expresión porque también lo limita la ley, pero ahí me quedo en tal sentido, considero de que sí, ha habido falta y esa es mi posición gracias.

LA REGIDORA MARIA KRISHIANA CURO VASQUEZ, manifiesta: Previo cordial saludo, personalmente, ese día no he asistido a esta sesión donde se ha llevado a cabo una votación, que para mí me parece muy acelerada una votación, que ni siquiera ha estado, no ha tenido ningún tipo de sustento por parte de nuestra asesora legal, yo lamento profundamente que se esté dando esa clase de hechos, que en una sesión se dé de un momento a otro, se pretenda suspender, no por la regidora Rosalía, podemos ser cualquiera de nosotros suspendidos en una sesión sin antes tener el derecho a la defensa y a mí me sorprende que no había habido una parte legal que pueda haber asesorado a los colegas regidores para realizar o no el voto, se haya dicho o no, ya sea campaña o cuál habrá sido la intención, queda en cada uno de nosotros y cada uno de nosotros somos conscientes y tenemos capacidad de análisis, como usted lo dijo, señor presidente, capacidad de análisis, no solamente nosotros, la población es consciente y ellos sabrán entender a qué se ha referido o no se ha referido y también sabremos entender cuál ha sido el real objetivo de realizar un viaje a la ciudad de Quillabamba, señor presidente y colegas regidores, que eso queda entre nosotros, cuál ha sido ese objetivo, si ha sido realmente llevar nuestra cultura, promocionar todo eso o ha sido otro el objetivo, eso queda en cada uno de nosotros, uno. Segundo,

señor presidente, como ya lo dije, yo lamento mucho que sea sancionado, no se está dando el debido procedimiento y pienso que sí, nuevamente no se viene respetando el proceso ¿Qué está pasando, señor presidente? Pienso que tenemos asesora legal y quién nos debería decir, apoyar qué es lo que se debe hacer en esto, hay un procedimiento y en todas las municipalidades yo pienso que se da primeramente el derecho a la defensa para que ellos también puedan defenderse, no sabemos si es cierto o no como ustedes lo dijeron, no sabemos, pero hay un proceso, no se ha respetado, otra cosa que me sorprende mucho, señor presidente y colegas regidores, es que se ha venido difundiendo un vídeo donde quisiera que se ponga en acta también, donde la colega regidora afirma que ella dijo que es campañas, más no campañas políticas en el documento que nos han presentado o nos han dado, claramente dice campañas políticas, ahí dice campañas políticas y eso es lo que manifiesta, ha manifestado que también está suscrito en el acta y esto es algo muy grave, señor presidente, me parece muy inadecuado que las versiones que nosotros hablamos en las sesiones de concejo no se esté transcribiendo tal como dice o como nosotros podemos pronunciar, ahí dice, lo hemos podido evidenciar, dice campañas, solamente dice campañas, no dice en qué momento dice políticas. Pero sin embargo, señor presidente, en este acta que nos dan, que por supuesto a mí no me han pasado el acta firmado, pero yo supongo que también está en el acta donde han firmado todos los regidores, personalmente no lo he firmado porque no eh estado en esa sesión, supongo que también dice campañas políticas, se está aumentándose una palabra y eso es muy grave y a mí me sorprende mucho y no podemos tergiversar en el vídeo se ha visto claramente que es campañas, nada más, pero en el acta están campañas políticas y por una palabra, señor presidente, se puede malinterpretar todo una frase y no podemos hacer o realizar este tipo de hechos y no podemos pasar por alto.

Eso, señor presidente dos, el Jurado Nacional de Elecciones ha determinado bien claro en el segundo, donde resuelven el segundo, en el punto dos, devolver los actuados al Concejo Provincial para que se pronuncie dentro de los 15 días hábiles, no se ha pronunciado dentro de los 15 días hábiles, señor presidente y una vez más, pido a la asesora legal ¿estamos realmente en esa facultad de poder pronunciarnos o ya prácticamente ya ha pasado? ¿Qué es lo que tenemos que hacer, señorita asesora legal? Por favor, denos un adecuado informe, no nos esté diciendo que sí o dándonos todo un...sea clara y precisa en ese punto, ya han pasado los 15 días y ahí dice bien claro que dentro del plazo de 15 días hábiles teníamos nosotros, como Concejo Municipal, pronunciarnos y si no tendríamos que ajustarnos a lo que dice el Jurado Nacional y es algo fuerte, colegas regidores, no es una cosa tan sencilla, no es una cosa que votamos y ya, no es algo así tenemos que tener prácticamente un pronunciamiento legal y para lo cual solicito que se pronuncie la asesora legal ¿Cuál es la formalidad que se tiene que votar? ¿O de qué manera se tiene que realizar la votación y para no incurrir en error? Porque nosotros estamos bajo... prácticamente para que usted, señora asesora, nos dé qué es lo que podemos hacer, pero sea clara y precisa, porque va a depender prácticamente de eso la votación muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Bien, señora regidora, le va a dar respuesta la asesora en este momento.

LA SECRETARIA GENERAL (e) Abog. MARLENI HUILLCA PUMA, manifiesta: Voy a comenzar de la última interrogante ¿De qué manera debería votarse? ¿De qué manera debería emitirse el tema de la votación? En el tema de desarrollo de sesión para el tema de suspensión o vacancia,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPC Yuly Y. Chelqquetuma Condori
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDE (E)

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPCC. Esperanza Ccorimanya Cordero
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Erasmo Orcotorio Quispe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABOG. MARLENI HUILLCA PUMA
SECRETARIA GENERAL (e)

24662385
25121727
72631200
72946911
45264433

los regidores tienen la opción de aprobar o rechazar las solicitudes como lo peticiona, pero no pueden abstenerse eso existe ya a pronunciamientos del Jurado Nacional de Elecciones eso sería con relación a esa pregunta, ¿no? ¿De qué manera debería votar los señores regidores?. Con relación a los plazos ¿no? Sí, efectivamente el Jurado Nacional de Elecciones nos han otorgado 15 días hábiles también he puesto de conocimiento que en fecha 25 de febrero ha ingresado, a partir de esa fecha nosotros debemos contabilizar los 15 días hábiles.

Sin embargo, también les puse de conocimiento que hubo un informe o un escrito presentado por la regidora precisando una dirección distinta al cual consigna en su DNI o en otros documentos entonces, tomando en consideración el derecho de defensa, es por eso que se le vuelve a notificar y ampliar el plazo, pero con relación a la resolución como tal, sólo teníamos 15 días, pero por el derecho de defensa y para que no exista el tema de abuso de autoridad, se le otorga, se le notifica nuevamente y se corren de nuevo los plazos eso es el escenario, ¿no? eso podría yo precisar.

EL REGIDOR JUAN CONDORI CHURATA, manifiesta: Previo cordial saludo, en primer lugar, yo no tengo claro la imputación que se está haciendo acá yo no entiendo por qué, porque la anterior sesión del concejo en la suspensión, previamente, nosotros no tenemos conocimiento de las leyes a lo menos yo soy docente, no tengo tanto conocimiento consultamos a la asesoría, ¿es posible o no suspender? dijeron, sí, es posible porque aquí todos son conocedores de la ley, el señor alcalde es abogado, el señor gerente es abogado, secretaría general es abogado, todos son abogados acá y conocen el debido proceso que se debería de llevar. Ahora, yo la verdad que me dicen que no hay abstención yo no puedo votar ni a favor ni en contra, yo me voy a abstener en esta decisión porque no está claro a lo menos a mí no me han convencido en la fecha que había pasado 15 días, no han sustentado si nos están rodeando entonces, claro debe ser señor alcalde, que conste en acta que yo voy a abstener, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Bien, señor regidor, es una norma del Jurado Nacional de Elecciones, le va a aclarar la doctora en esta oportunidad.

LA SECRETARIA GENERAL (e) Abog. MARLENI HUILLCA PUMA, manifiesta: Bueno, se aclara en el sentido de que el primer acuerdo que se tomó en ese entonces ha sido declarado nulo es por eso que estamos de nuevo reevaluando la situación como tal por eso se le ha corrido de nuevo los hechos para que pueda realizar su descargo a la señora regidora entonces, con relación al procedimiento entonces, respecto a las indicaciones, por eso que se ha citado una sesión extraordinaria previo descargo de la señora regidora, eso sería con relación a ello.

Ahora, previamente para el desarrollo de esta sesión, cada uno de los regidores ha sido notificado con la convocatoria, con los hechos y los descargos respectivos entonces, solo para poner de conocimiento, si se va a abstenerse lo puede presentar el día de mañana por escrito, justificando porque la abstención, la cual tiene que estar enmarcada en el artículo 99 de la ley de procedimientos administrativos, para no generar la nulidad de este acuerdo de concejo precisión que lo hago no a título personal, sino a los pronunciamientos del jurado nacional de elecciones solo podría dar ese alcance al regidor que antecedió, ¿no?, al uso de mi palabra gracias.

LA REGIDORA DALIA DE LOS ANGELES CCALLA RODRIGUEZ, manifiesta: Previo cordial saludo, yo considero que este tipo de hechos no se puede minimizar, ya que en el transcurso

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
25 ABR. 2025
FEDATARIO ALTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPC Yuly Y. Chelqquetuma Condori
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDE (E)

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPCC. Esperanza Ccorimanya Cordero
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Erasmo Orestorio Quispe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABOG. MARLENI HUILLCA PUMA
SECRETARIA GENERAL (e)

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

también de lo vertido por la señora Rosalía, yo creo que todas las personas tengan el cargo que tengan o sean vecinitos, como usted lo ha vertido hace unos minutos vecinitos merecen respeto el término diminutivo y con el que se refiere, los señores del jurado sí son jueces, a ellos sí hay que tenerles respeto, no señores, aquí se tiene respeto a los que usted ha mencionado vecinitos al ciudadano de a pie hay que tenerle respeto a todos los profesionales que están en esta sala o en cualquier otro lugar hay que tenerle respeto, no por el cargo que tengan, no por los títulos que tengan, sino por el simple hecho de que son personas y se debe respetar a todas las personas que están a su alrededor y también yo quisiera que no se minimice este tipo de hechos, ya que es una falta de veracidad a los hechos, sí se está incurriendo en el numeral 4 del artículo 39 entonces yo también considero que es una expresión falsa lo que la señora ha vertido en esa sesión de concejo, muchas gracias.

LA REGIDORA MARIA KRISHIANA CURO VASQUEZ, manifiesta: Una vez más voy a indicar algo para precisar o verificar si es algo real o falso, tenemos que tener los medios probatorios debidos solamente eso ahora, uno más, señor presidente, decirle que en la resolución donde resuelve el Jurado Nacional de Elecciones, dice bien claro, devolver los actuados al Concejo Provincial de Canchis a fin de que convoque nuevamente a una sesión extraordinaria y en esta sesión extraordinaria, yo la entiendo así, se pronuncien sobre el pedido de suspensión dentro del plazo de 15 días ahí no dice si es que se tiene que notificar o no se tiene que notificar, ahí dice que el concejo, la sesión, que se convoque a una sesión extraordinaria, para que en esta sesión los miembros del concejo, que no somos solamente uno o dos, somos todo el concejo, se tenga que pronunciar ahí dice bien claro. Entonces, para lo cual, señor presidente, sinceramente, no sé si están claras las cosas o tal vez para que la asesora lo pueda revisar aún más y nosotros también poderlo revisar o pedir más información sobre este tema de cómo realizar una votación y no nuevamente incurrir en un error, yo solicito que se dé un cuarto intermedio señor presidente solamente eso.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Vamos a preguntar al Concejo Edil ¿aceptamos el pedido de cuarto intermedio de la regidora?

LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA, manifiesta: Aprobado.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Perfecto señora regidora ya entendió usted que el Concejo Edil está pidiendo que vamos a ir a la votación, en ese sentido, señores, vamos a someter a la votación, voy a preguntar ¿los que estén de acuerdo a que se lleve el sustento de que ha habido, en realidad, actitudes negativas contra el doctor Ricardo Conejo Sánchez y están pidiendo la suspensión por 30 días de la regidora Rosalía, tenga la bondad de levantar la mano, va llamar la doctora, nombre por nombre, para que puedan sustentar y dar su voto.

LA REGIDORA MARIA KRISHIANA CURO VASQUEZ, manifiesta: Señor presidente, he solicitado cuarto intermedio y sería bueno que eso se lleve a voto para votar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Por eso, es por eso que hemos pedido a los señores regidores ¿ha pedido usted el cuarto intermedio? Estamos preguntando a los señores regidores vamos al cuarto intermedio o vamos a la votación, eso es lo que hemos pedido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
25 ABR. 2025
FEDATARIO ALTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPC Yuly Y. Chelqquetuma Condori
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDE (E)

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPCC. Esperanza Ccopmanya Cordero
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Erasmo Orcotorio Quispe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABOG. MARLENI HUILLCA PUMA
SECRETARIA GENERAL (e)

24663383
25161727
45264435
72631100
72946911

a votación señora regidora, estoy escuchando a los regidores están diciendo votación, tenemos que cumplir y respetar también a ellos perfecto. Entonces aclarando vamos a hacer la primera votación por el cuarto intermedio o por la votación.

- ¿los que estén de acuerdo por un cuarto intermedio? tengan la bondad de levantar la mano, tengan la bondad de levantar la mano, por favor:

A favor del cuarto intermedio; Regidor Juan Condori Churata, Regidora Rosalia Esquivel Vera, Regidora Maria Krishiana Curo Vasquez, Regidor Hilario Melquiades Valenzuela Quintasi.

-¿Los que están en contra del cuarto intermedio? tenga la bondad de levantar la mano

En contra del cuarto intermedio; Regidor Edgar Verastegui Verastegui,Regidora Esperanza Ccorimanya Cordero, Regidor Erasmo Orcotorio Quispe, Regidora Yuly Yaneth Chelqquetuma Condori, Regidor Jose Raul Sara Condori, Regidora Madeleine Arias Reinoso, Regidora Dalia de los Angeles Ccalla Rodriguez.

En tal sentido, señora regidora, vamos a proceder con la votación de la suspensión por el tiempo de treinta días de la señora regidora, señora abogada, proceda usted a preguntar a cada regidor.

LA SECRETARIA GENERAL (e) Abog. MARLENI HUILLCA PUMA, manifiesta: Bien solo recalcar a los miembros del concejo municipal que tienen que fundamentar su voto antes de emitirla, ya sea en contra o en favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Señores regidores, ya yo hice mi manifestación adecuada al respecto, mi voto es a favor de la suspensión. Bueno, lo fundamenté en mi intervención, pero vuelvo a considerar que realmente sí ha habido actitudes negativas que ha ido en contra del presidente de la sesión, dando afirmaciones falsas y la cual en el reglamento interno considera que es sujeto de suspensión de regidores que puedan cometer este acto mi voto es a favor.

LA REEGIDORA ESPERANZA CCORIMANYA CORDERO, manifiesta: Bueno, vuelvo a reiterar, doctora, mi voto es a favor de la suspensión de la regidora, puesto que no ha demostrado, como ya indiqué hace un momento fehacientemente con pruebas o hechos reales, que el titular de la entidad fue a realizar proxenetismo político a la ciudad de Quillabamba, mi voto es a favor.

EL REGIDOR ERASMO ORCOTORIO QUISPE, manifiesta: Igual manera, mi voto es para la suspensión, por lo que, bueno, hemos estado presentes en esa sesión y hemos escuchado y hemos visto la intención de lo que se ha tratado ese día y lo que ha nombrado, acusándolo al presidente de los regidores en esa época y como reiteradas veces, ha estado faltando el respeto a diferentes regidores, tanto al doctor Verastegui y al doctor Raúl, mi voto es para que se suspenda a la regidora.

LA REGIDORA YULY YANETH CHELQQUETUMA CONDORI, manifiesta: Bueno, mi voto en sí es a favor de la suspensión contra la regidora Esquivel, ya que, como bien mencioné, esa afirmación que ella dijo tiene un carácter gravemente lesivo contra la persona del señor alcalde, bueno, como también mencioné, cualquier acusación que se haga a su persona siempre debe ser probada, ¿no?, y en este caso no tenemos esos medios probatorios, ¿no?, donde ella menciona

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPC Yuly Y. Chelqquetuma Condori
REGIDORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad Provincial de Canchis
25 ABR 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDE (E)

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPCC. Esperanza Ccorimanya Cordero
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Erasmo Orcotorio Quispe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABOG. MARLENI HUILLCA PUMA
SECRETARIA GENERAL (e)

24663365
72631200
25187727
45264435
72946911

177

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

la acusación que le hizo al señor alcalde, no tiene evidencias, no tiene documentos o bueno, lo tomo como una ofensa directamente a la persona del señor alcalde gracias.

EL REGIDOR JOSE RAUL SARA CONDORI, manifiesta: Mi voto es a favor de la suspensión por los 30 días en atención a lo siguiente en efecto, hemos estado presentes en la sesión de fecha 23 de septiembre del año 2024, en el cual hubo un intercambio de palabras, ¿no?, y habiendo pronunciado la señora regidora a título personal que le dijo, ¿no?, así, textualmente, y eso es lo que se evidenció en el video, que será 100,000.00 soles si usted, nótese así, a título personal, le dice, ¿no?, se ha llevado 52,000.00 soles a sus campañas, ¿no? entonces, eso es una afirmación grave, ¿no? ahora, en esta sesión, ella ha pretendido acreditar con un documento que, en efecto, había un viaje que había ido, que había realizado una comitiva y se había gastado, pero la afirmación que ha hecho es a título personal, ¿ya?, eso es en concreto, y esa es una afirmación falsa que ha realizado en plena sesión de concejo, mi voto, por consiguiente, está sustentado de esa forma, gracias.

LA REGIDORA MADELEINE ARIAS REINOSO, manifiesta: Mi voto es a favor de la suspensión de la regidora, ya que es claro el contexto, como hemos podido ver en el video, de que la señora regidora dice que el señor alcalde se ha llevado, él se ha llevado el monto que ha dicho, ha vertido, y en su momento no ha presentado las pruebas pertinentes, incluso reiteradas veces se le ha pedido que retire lo dicho y no lo ha hecho. Entonces, no es que no le hayamos dado el caso de defensa, se le ha dado en todo momento y también no se ha dejado ubicar, como ya lo ha reiterado la señorita abogada, y por ello es que con estos falsos no podemos dejarlo las cosas así es por ello que mi voto sí va a favor, porque se ha infringido al reglamento interno que nosotros ya hemos estipulado como concejo.

LA REGIDORA DALIA DE LOS ÁNGELES CCALLA RODRÍGUEZ, manifiesta: Mi voto es a favor de la suspensión, ya que después de escuchar los descargos de ambas partes y que también yo he estado presente el día de la sesión del 23 de septiembre del 2024, la señora regidora no acredita que el señor Ricardo Cornejo Sánchez, a título personal, se llevó esa cantidad de dinero para hacer campaña a la ciudad de Quillabamba esto es un hecho grave ya que está difamando está vertiendo hechos, expresiones falsas, lo que está infringiendo en el numeral 4 del artículo 39 del reglamento interno y más aún cuando el señor Ricardo Cornejo Sánchez está a la cabeza de una entidad pública es por ello que mi voto es a favor de la suspensión.

EL REGIDOR JUAN CONDORI CHURATA, manifiesta: Mi voto iba ser en... bueno concretamente en abstención, pero en este caso yo la verdad hablando claro acá se ha faltado mucho el respeto a las sesiones de concejo calumnias de todo y por lo tanto mi voto va ser en contra.

LA REGIDORA MARIAA KRISHIANA CURO VASQUEZ, manifiesta: Mi voto es en contra de la suspensión, puesto que ese día no eh estado presente en dicha sesión y también y por que la persona que supuestamente es agraviada no presenta las pruebas del caso, solamente nos ha presentado y quisiera que quede en acta una documentación donde no aparece la firma de todos los integrantes del concejo es decir el acta correspondiente solo por eso.

EL REGIDOR HILARIO MELQUIADES VALENZUELA QUINTASI, manifiesta: Bueno mi voto es en contra porque no me gustaría que ni a la señora Rosalía y ni a ningún regidor se le suspenda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
25 ABR. 2025
Adm. Katyhuska Rodriguez
FEDATARIO ALTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPC Yuly Y. Chelqquetuma Condori
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ALCALDE (E)

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
CPCC. Esperanza Ccorimanya Cordero
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Erasmo Orcotoro Quispe
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABOG. MARIBEL HUILLCA PUMA

24665383
25147727
24693661
45264435
72631200
72946911

porque ha habido un intercambio de opiniones si bien es cierto hay excesos de ambas partes y eso tenemos que ser hidalgos y reconocer una vez más voy a reiterar creo que estamos perdiendo nuestro tiempo cuando este pueblo tiene problemas más urgentes

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Bueno señores regidores la abogada va dar lectura a la votación

LA SECRETARIA GENERAL (e) Abog. MARLENI HUILLCA PUMA, manifiesta: Estando a la votación respectiva se tiene 7 votaciones a favor, el primer voto es del regidor Edgar Verastegui Verastegui, el segundo voto de la regidora Esperanza, tercer voto Regidor Erasmo, cuarto voto Regidora Yuly, quinto voto Regidor Jose Raul, sexto voto Regidor Madeleine Arias, septimo voto Regidora Dalia de los Angeles Ccalla Rodriguez, que estaríamos hablando de 7 votos a favor y 3 votos en contra que son del Regidor Juan Condori Churata, Regidor Maria Krishiana Curo Vasquez y el regidor Hilario Melquiades Valenzuela Quintasi.

Estando a lo precisado con la votación respectiva , teniendo 7 votos a favor a la solicitud realizada por el doctor Ricardo Cornejo Sánchez, se quedaría en acuerdo el concejo de la siguiente forma con relación a la votación que realizaron los miembros del concejo municipal , el concejo municipal acuerda aprobar la suspensión en el cargo de regidora del concejo municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis a la señora regidora Rosalia Esquivel Vera por el plazo de 30 días calendarios sin goce de dietas en aplicación del numeral 4 del artículo 39 y el numeral 9 del artículo 45 del reglamento interno del concejo RIC en el extremo de realizar afirmaciones falsas en el desarrollo de las sesiones sin tener prueba alguna al haber afirmado lo siguiente; "'¡Si! usted se ha llevado 52,000.00 soles a sus campañas" y conforme a las consideraciones expuestas en el presente acuerdo, así mismo queda debidamente notificado a la señora regidora en el presente acto en el momento este acuerdo como tal, gracias.

Con lo expuesto el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis, con el **VOTO MAYORITARIO** de sus integrantes: **ACUERDA: APROBAR LA SUSPENSION DE LA REGIDORA ROSALIA ESQUIVEL VERA POR EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, sin goce de dietas en aplicación, en aplicación del numeral 4 del artículo 39°, numeral 4 del artículo 17 y numeral 1 del artículo 45° del Reglamento Interno del Concejo municipal, por haber realizado afirmaciones falsas en sesión de concejo sin sustento probatorio, conforme a lo descrito en los considerandos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (E) EDGAR JUAN VERASTEGUI VERASTEGUI, manifiesta: Bien señores regidores, está claro esta sesión ha terminado, exhortamos a la doctora que tramite todos los hechos lo más pronto posible al Jurado Nacional de Elecciones, gracias.

No habiendo más temas que tratar en el Orden del Día, el Señor presidente da por concluida y se levanta la presente Sesión Extraordinaria, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos. ------

